



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

**Grado en Derecho y Administración y
Dirección de Empresas**

INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

Presentado por:

Mar Alonso García

Tutelado por:

Dº Félix Javier Martínez Llorente

Valladolid, 21 de enero de 2020

RESUMEN:

La Institución Libre de Enseñanza puede considerarse como el proyecto educativo y modernizador más importante en la España del último tercio del siglo XIX y primero del XX. Caracterizada por la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra, sus miembros se negaron a seguir los dogmas religiosos, políticos y morales. Confluyen en su desarrollo la reforma de la enseñanza y la transformación social propiciada por las corrientes filosóficas y políticas imperantes en la Europa del momento que irán marcando la historia de la Institución hasta su desaparición y se reflejarán en la importante influencia que tanto la Institución como sus miembros tuvieron no solo en el ámbito educativo sino también en el legal y, muy especialmente, en la Constitución Republicana de 1931.

Palabras clave: enseñanza, público, libertad, educación, República.

ABSTRACT

The Free Educational Institution can be considered the most important educational and modernizing project in Spain in the last third of the 19th century and first third of the 20th. Characterized by the freedom of teaching and the freedom of cathedra, its members refused to follow religious, political and moral dogmas. The education reform and the social transformation fostered by the philosophical and political currents prevailing in the Europe of the moment that sets the history of the institution and its disappearance and reflects the important influence that both the Institution and its members had in the educational and legal landscape, especially in the Republican Constitution of 1931.

Keywords: teaching, public, freedom, education, Republic.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. LOS ANTECEDENTES REFORMISTAS ANTERIORES A LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA	6
2.1. El problema de la enseñanza.....	6
3. LOS COMIENZOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL PERIODO PARAUNIVERSITARIO	11
3.1. Situación económica y sostenibilidad	18
4. LA ETAPA ESCOLAR	19
4.1. El régimen escolar	21
4.2. La neutralidad de la ILE en materia religiosa	22
6. LA JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.....	23
7. LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.....	25
8. OTRAS INICIATIVAS	26
9. CONTINUIDAD DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA TRAS LA MUERTE DE GINER	29
10. INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA...30	
11. LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y EL DERECHO	31
11.1. Relación de la Institución Libre de Enseñanza con la legislación y política educativa ...	31
11.2. El pensamiento jurídico de Giner de los Ríos	33
11.3. Consecuencias de la crisis del 98.....	36
11.4. Manuel Bartolomé Cossío. Su influencia en la reforma de la Instrucción Pública	37
11.5. Influencia de la ILE en la legislación de la Segunda República	38
12. LOS ÚLTIMOS TIEMPOS DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.....	40
13. LAS MISIONES PEDAGÓGICAS	43
14. MUERTE DE COSSÍO Y FIN DE LA INSTITUCIÓN	44
15. CONCLUSIONES	47
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	50
FUENTES DOCUMENTALES Y JURÍDICAS	50
Abreviaturas:	50

Fuentes Jurídicas:.....	50
BIBLIOGRAFÍA.....	50
Edición impresa:.....	50
Edición en red:.....	51
ANEXOS.....	52

1. INTRODUCCIÓN

El surgimiento de la Institución Libre de Enseñanza (ILE) no fue un hecho aislado, sino parte de un largo proceso de transformación tanto de los métodos como de los principios que regían la enseñanza en nuestro país y no puede separarse de los cambios sociales que se iban produciendo ni de la conflictiva situación política del momento, por más que la ILE pretendiera mantener una posición neutral.

Confluyen por tanto en su desarrollo, la reforma de la enseñanza y la transformación social que venía propiciada por elementos diversos, fundamentalmente las corrientes tanto filosóficas como políticas que daban cuerpo a la Ilustración Europea y la Revolución Francesa, pero también muy destacadamente, la filosofía alemana del momento, que había ido penetrando en los medios universitarios más renovadores, especialmente el Krausismo.

En el ambiente de crisis de mediados del siglo XIX en España, comienza el conflicto conocido como *“cuestión universitaria”*, que podemos dividir en dos fases diferenciadas, la primera durante los últimos años del reinado de Isabel II y la segunda durante los primeros de la monarquía restaurada de Alfonso XII, con la revolución de 1868 por medio.

La primera parte de esta *“cuestión”*, tendrá mucho que ver con la introducción del movimiento filosófico krausista a través de la figura de Julián Sanz del Río, en tanto que la segunda, que podemos considerar consecuencia de la primera, será la que dé lugar de manera directa a la creación de la Institución Libre de Enseñanza, cuyas características y trayectoria tendrán mucho que ver con el carácter de sus fundadores, pero en especial con quien fue su verdadera alma, Francisco Giner de los Ríos y su discípulo y sucesor, Manuel Bartolomé Cossío.

El objetivo de este trabajo es explicar las características y trayectoria de la Institución Libre de Enseñanza, la influencia que tuvo su incansable labor y los distintos avatares de su existencia en el ámbito de la educación, pero también en el ámbito de legal y, en especial, su influencia en la Constitución Republicana. Comenzaremos con los antecedentes reformistas anteriores a la institución para situar el contexto histórico del trabajo, después veremos los comienzos de la ILE y el periodo parauniversitario y la etapa escolar, a continuación, hablaremos de importantes iniciativas como la Junta para la Ampliación de Estudios o la Residencia de Estudiantes. Seguidamente se aborda su importante influencia tanto en el

ámbito educativo con en el legal y político, centrándonos especialmente en la influencia que tuvo durante los años de la Segunda República. Más adelante se comentan las misiones pedagógicas, se continúa el trabajo con la desaparición de la ILE y, se finaliza con las conclusiones.

La metodología utilizada consiste en el análisis de la gran labor realizada por el autor Antonio Jiménez-Landi en sus libros sobre la Institución Libre de Enseñanza así como de libros históricos de otros autores que también abordan el tema. Como fuente secundaria, se han utilizado como material la página web oficial de la Fundación Francisco Giner de los Ríos y distintos artículos publicados sobre la ILE en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, revistas especializadas y otros medios. Por último, se ha consultado legislación que incluye la Constitución de 1876 y los Estatutos de la Institución entre otros.

2. LOS ANTECEDENTES REFORMISTAS ANTERIORES A LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

2.1. El problema de la enseñanza

El nacimiento de la ILE no podría entenderse sin los intentos que la precedieron y por ello comenzaremos este trabajo haciendo un breve balance de los más importantes, todos ellos encaminados a que el sistema educativo tradicional evolucionara hacia planteamientos más modernos.

Para ello, los reformadores ponían su mirada en los países considerados entonces más adelantados, que eran los de la Europa Central y los Estados Unidos de América, tratando de emular algunos de sus sistemas y logros, lo que producía inevitablemente airadas reacciones por parte de los defensores del sistema tradicional, muy controlado por la Iglesia.

Ya desde antes de la primera mitad del siglo XIX, existía en España una pugna entre el Estado y la Iglesia por el dominio de la enseñanza, que permanecía en gran parte en manos clericales. Los Gobiernos moderados intentaban normalizar la situación con leyes y reglamentos que permitiesen actuar desde el Estado, como fue el caso de la Ley Moyano, de 1857, que pretendía el control y centralización total de la enseñanza en manos estatales y que encontró una fuerte oposición de la Iglesia y el apoyo de los sectores progresistas de la sociedad, que eran abiertamente contrarios a las injerencias del clero. La Universidad, por su parte, intentaba romper las restricciones que el catolicismo había impuesto al pensamiento. Los sectores moderados temían que la pérdida de la enseñanza peligrara seriamente su

mantenimiento en el poder, por lo que optaron por llevar a cabo un “Estatuto del Funcionariado” no compatible con la libertad de cátedra y de obligado cumplimiento para los catedráticos.

Como Ministro de Fomento en el Gobierno de Narváez, Manuel Orovio, lanzó una circular el 20 de julio de 1866 para terminar con el liberalismo en la Universidad, la misma instaba al respeto del catolicismo y la monarquía, favorecía la enseñanza privada de la Iglesia y ponía la enseñanza pública en manos de católicos integristas con menoscabo de los intelectuales que defendían la libertad de pensamiento. Esta medida aumentó la oposición de todos los extremos ideológicos, en un momento histórico en el que la enseñanza suponía una gran preocupación para todas las corrientes ideológicas, religiosas y políticas.

Por otro lado, se prohibió al profesorado de cualquier grado de la enseñanza pertenecer a asociaciones o partidos políticos iniciándose expedientes de expulsión para cualquier catedrático universitario que “*vertiese doctrinas erróneas o perniciosas, en el orden religioso, moral o político*”.

Durante la dictadura de Narváez se preparó un escrito de adhesión del profesorado de firma teóricamente voluntaria, al cual muchos profesores no quisieron adherirse ante la disyuntiva de si la Universidad debía considerarse un órgano del Estado y sometido a sus cambiantes directrices o, por el contrario, se trataba de un organismo autónomo, independiente de la Administración estatal y del régimen político que imperase en cada momento.

Fueron treinta y cinco los catedráticos que se negaron a firmar el escrito, todos del entorno de don Julián Sanz del Río, comenzando sobre ellos un auténtico acoso que se sustanciaría en varios expedientes sancionadores, culminados el 31 de diciembre de 1867 con la Real Orden de Orovio por la que se separaba de su cátedra a Sanz del Río y a Nicolás Salmerón.

¹JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010): *Breve historia de la Institución Libre de Enseñanza (1896-1939)*. Ed. Tébar. Madrid, p.56

Institución Libre de Enseñanza

Ante esto, Giner de los Ríos protestaría el 20 de enero de 1868 por escrito ante el ministro, en apoyo a los catedráticos separados y, como consecuencia, sería igualmente suspendido, iniciándose además un expediente de separación.

Lo ocurrido no era algo nuevo, los intentos de transformación educativa y de control de la enseñanza venían de tiempo atrás. Comenzamos las alusiones a los intentos de reforma de la enseñanza anteriores en la España del siglo XIX.

A partir del Real Decreto de 17 de septiembre de 1845, referido al nuevo “Plan de Estudios”, se puso a cargo de la sección de Instrucción Pública al catedrático Antonio Gil de Zárate. Su labor reformadora y sus colaboradores fueron fundamentales para la organización y fisonomía de las universidades españolas, y supondría una de las bases fundamentales para la secularización de la enseñanza.

Más adelante, encontramos las reformas de 1847 y 1850, dirigidas a mejorar la calidad del profesorado, aunque algunas de sus medidas supusieron un retroceso que decepcionó a los reformadores de 1845.

Por otra parte, Julián Sanz del Río, quien había sido enviado a Alemania para estudiar su sistema educativo, regresó empapado en las doctrinas de Krause, comenzando a difundir sus ideas decididamente. De ello es claro ejemplo el texto que se transcribe a continuación: *“La libertad política, sólo se arraiga y crece en el suelo de la libertad intelectual y social, las cuales tienen su freno y límite, no tanto en las leyes escritas, como en el sentimiento del deber, en el amor y hábito del trabajo, en el sentido unitario y activo de patria e intereses patrios enlazados con los intereses políticos y en la dirección de la vida pública a grandes fines exteriores que sostengan y guíen y aúnen para algo común las fuerzas interiores”*².

El número de intelectuales españoles interesados en las nuevas corrientes europeas aumentaba progresivamente, pero carecía de cohesión para conseguir un cambio real en un sistema educativo dominado por la Iglesia. Sin embargo, esta situación cambiaría con la penetración del krausismo gracias a un grupo homogéneo de reformistas, entre los que destacan el ya mencionado Sanz del Río, Fernando de Castro, Nicolás Salmerón y, sobre todo, Francisco Giner de los Ríos, todos ellos decididamente dispuestos a llevar a cabo su proyecto de regeneración educativa. Así, el ideario krausista consiguió aglutinar a un gran

² CACHO VIU, Vicente (1962): *La Institución Libre de Enseñanza*. Ed. Rialp. Madrid, p. 59

número de personalidades heterodoxas de la época, con el objetivo común de lograr un sistema educativo acorde con las nuevas corrientes europeas.

El conflicto era evidente y el choque entre las nuevas concepciones educativas y las tradicionales sería violento, porque se enfrentaba la transformación integral hacia la modernidad y las nuevas ideas de todo un país, frente al inmovilismo de las fuerzas conservadoras.

El krausismo será adoptado también por la generación de 1868 ante la realidad tanto política como cultural y social de la España de la época.

En este estado de ebullición intelectual en el ámbito universitario, entramos en el periodo de la revolución de 1868, conocida como la "*Gloriosa*", en que sus dirigentes mostraron en algunos aspectos similar intransigencia a la del régimen anterior, pues el llamado Gobierno Provisional exigiría a todos los empleados públicos, incluidos los profesores, juramento de fidelidad a la Constitución de 1869, a lo que los catedráticos ultracatólicos se negaron y fueron, en consecuencia, destituidos por ley.

Tras el paréntesis de la revolución de 1868 y la Primera República, nos encontraremos en plena restauración monárquica en la figura de Alfonso XII, con el gobierno de Cánovas del Castillo.

El principal objetivo de Cánovas era consolidar la nueva monarquía y para ello tenía que ganarse las voluntades de la Iglesia y de los sectores vinculados al carlismo, de modo que decidió contar con Manuel Orovio Echagüe, para ocuparse de la educación en el nuevo Ministerio de Fomento, retomando su ya anteriormente intentada reforma de la enseñanza desde presupuestos muy conservadores, lo que supondría la suspensión de la libertad de cátedra en España con el conocido como "Decreto de Orovio".

El decreto, entre otras consecuencias, puso fin a las asociaciones de alumnos, las academias de profesores, las clases para obreros, el *Boletín-Revista* y las conferencias en la Universidad, propiciando así la separación de la enseñanza de una serie de catedráticos de ideología krausista e iniciando la conocida como "*segunda cuestión universitaria*". Además, Orovio concedería las cátedras a opositores de segunda o tercera fila cuando los primeros no le eran gratos y ordenaría a los rectores la incoación de expedientes de separación de la docencia a aquellos que explicaran doctrinas contra los dogmas del catolicismo o la monarquía.

Institución Libre de Enseñanza

Como consecuencia, muchos catedráticos se radicalizaron y la mayor parte de los intelectuales se situaron al margen de la monarquía.

El primer incidente consecuencia del Decreto de Orovio, tuvo lugar en Santiago de Compostela, al manifestar su disconformidad los catedráticos Laureano Calderón y Augusto González de Linares, que habían sido discípulos de Giner. Ellos entendían que debían obedecer a los imperativos de su propia conciencia, pensamiento que colisionaba de frente con las directrices del Gobierno, de modo que el 30 de marzo de 1875, ambos fueron separados de sus cátedras.

Previamente, Emilio Castelar ya había renunciado a la suya motu proprio, en protesta por el citado decreto, mediante una carta que suscitó gran agitación tanto en los medios universitarios como en la prensa. Giner había manifestado su apoyo a la postura de los profesores de Santiago lo que le valdría su deportación a Cádiz.

A esta le seguirían numerosas protestas que conllevarían otra serie de deportaciones e internamientos, como los de Azcárate, Salmerón, Calderón y Linares, provocando una fuerte oposición en los medios universitarios y un aumento progresivo de las protestas y renunciaciones a cátedras.

Así, el “Decreto Orovio” produjo el descontento general y el propio Giner, junto a Salmerón y Azcárate, serían suspendidos de empleo y sueldo de forma indefinida por Real Orden de 20 de abril de ese mismo año y el 17 de junio separados de sus cátedras de manera definitiva.

El periódico inglés “*The Times*” se posicionó a favor de los profesores represaliados, quienes comenzaron a plantearse en serio su futuro al margen del Estado, cruzándose cartas en las que planteaban ya la posibilidad de crear unos estudios libres de Derecho³.

Un nuevo Decreto se promulgaría el 27 de octubre de 1875, propiciado por Martín Herrera, nuevo Ministro de Fomento y que restringía aún más la libertad de enseñanza y excluía la validez de los estudios privados para las Escuelas Especiales. De hecho, este nuevo Decreto supondría la desaparición de todo centro que pudiera ser considerado como Universidad Libre⁴.

³ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010), o.c. pp.50-77

⁴ CACHO VIU, Vicente, o.c. p.290

3. LOS COMIENZOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL PERIODO PARAUNIVERSITARIO

Varios de los catedráticos apartados de la enseñanza, entre los que destacaban Giner, Azcárate, Salmerón y González de Linares, llevaban tiempo barajando la idea de crear una institución de enseñanza libre y cruzándose cartas entre ellos. El primer documento que se conserva, alusivo a lo que en un futuro próximo será la Institución Libre de Enseñanza, es una carta que Nicolás Salmerón, desterrado en Lugo, envía a Francisco Giner de los Ríos, a su destierro en Cádiz, en la que entre otras cosas le dice: “...*Bien necesitamos pensar en el porvenir si esto se prolonga. Desde luego, debemos intentar abrir estudios libres con o sin fondos de sociedad.... Por cualquier modo, ocúpese usted de redactar las bases de la Fundación de los Estudios libres y podremos ganar tiempo circulándolas aún antes de que podamos vernos. Envíe copias a don Manuel (Ruiz de Quevedo) y Labra, Azcárate, los de Santiago, y a mí por si algo nos ocurre advertir y en cosa de 20 días, quedando cuatro meses para antes de abrir curso que no creo dure tanto el confinamiento...*”⁵

Se sucederán a lo largo de julio de 1875 una serie de correspondencias cruzadas entre varios de los promotores de este proyecto, que terminará con una carta de Giner a Azcárate, fechada el 23 de julio, en el que manifiesta su plan de emitir 1.000 acciones de 2.000 reales cada una para poner en marcha en Madrid una Escuela de Derecho y otra de Filosofía y Ciencias.⁶ El sentido pedagógico general del proyecto es obra de Giner, convertido desde muy pronto en alma de la Institución.

En paralelo a estos acontecimientos, se está elaborando la mencionada nueva Constitución promovida por Cánovas, que sería sancionada por el Rey Alfonso XII el 15 de febrero de 1876, siendo determinantes respecto a la enseñanza y para los ya comentados artículos 11 y 12 y el artículo 24, que textualmente decía: “*Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o educación, sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad*”.⁷

Con la nueva Constitución ya vigente, parece ponerse fin a la llamada “*Segunda cuestión universitaria*”, mediante las destituciones definitivas de los profesores separados de ésta.

⁵ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (1996): *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*. Tomo I “*Los orígenes de la Institución*”. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid, p. 328

⁶ *Ibidem.*, pp. 333-334

⁷ *Ibidem* p. 368

Institución Libre de Enseñanza

Los fundadores se habían seguido reuniendo con el fin de dar cuerpo y forma legal a la Institución. El borrador elaborado por Giner, serviría para establecer las bases y estatutos definitivos, ratificados y firmados el 10 de marzo de 1876.

El documento aprobado, que es importante reproducir en este trabajo, decía así:

“BASES Y ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

I DE LA ASOCIACIÓN

1ª. Se constituye una Sociedad, cuyo objeto es fundar en Madrid una Institución libre, consagrada al cultivo y propagación de la ciencia en sus diversos órdenes, especialmente por medio de la enseñanza.

2ª. Para subvenir a las necesidades de la Institución, se abre una suscripción por acciones a doscientas cincuenta pesetas pagaderas en cuatro plazos, que vencerán en los días 1º de julio y 1º de octubre de este año y 1º de enero y 1º de abril del próximo venidero. El socio que dejase de hacer efectivo alguno de los plazos perderá los derechos adquiridos por virtud de los que hubiera abonado.

3ª. Los que suscriben convocarán antes de 1º de junio próximo a los accionistas, para que, en vista del resultado que ofrezca la suscripción, acuerden acerca de la constitución de la Sociedad.

4ª. Esta será regida por una Junta Directiva, compuesta de nueve individuos, de los cuáles serán seis Socios accionistas, elegidos por la Junta general y tres Profesores, elegidos por la Junta de los mismos.

5ª. Corresponderá a la Junta Directiva.

Primero: La representación legal de la Asociación.

Segundo: El nombramiento de Presidente.

Tercero: La designación de las personas que hayan de ejercer los cargos administrativos.

Cuarto: La revisión de las cuentas que habrán de someterse a la aprobación de la Junta General.

Quinto: La distribución de fondos y todo lo concerniente a los medios económicos de la Asociación.

6ª. Cada acción da derecho a un voto en la Junta General, el cual podrá ejercitar el accionista por sí o por representación, siempre que ésta recaiga en otro Socio o fundador. Si algún particular o corporación hiciere donativos o concediese subvención a la Sociedad, se le concederá la representación proporcional que le corresponde, si lo solicitase. Los profesores tendrán, por el hecho de serlo, voz y voto en la Junta General.

7ª. El haber social, constituido por el producto de la suscripción, los donativos y subvenciones que puedan conceder a la institución las corporaciones y particulares, y los rendimientos de la matrícula, se destinará a los objetos y por el orden que se expresa:

Institución Libre de Enseñanza

Primero: Al pago del personal subalterno y del material indispensable para el establecimiento de las enseñanzas que se determinen.

Segundo: A satisfacer a los profesores una remuneración cuyo mínimo y cuyo máximo señalará la Junta General. Si después de cubiertas todas las atenciones de la Institución y las que exigen las mejoras sucesivas que se acordasen resultare un sobrante, se distribuirá a los accionistas.

8.ª. Cada Socio tendrá derecho a una matrícula para sí o para la persona que él designe, satisfaciendo sólo la mitad de su importe.

9.ª. Los que suscriben, fundadores de la Asociación, constituidos en junta, ejercerán las funciones de la Directiva ínterin ésta se organiza.

II DE LA INSTITUCIÓN

1.ª Esta Institución es completamente ajena a todo espíritu o interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia y por consiguiente independencia a su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor.

2.ª Se establecerán, según lo permitan las circunstancias y los medios de que se disponga:

Primero: Estudios de cultura general, o de segunda Enseñanza y profesionales con los efectos académicos que las concedan las leyes del Estado.

Segundo: Estudios superiores científicos.

Tercero: Conferencias y cursos breves de carácter, ya científico, ya popular.

Cuarto: Concursos, premios, publicación de libros y revistas, etc.

3.ª Será de la exclusiva competencia de la Junta de Profesores, a la que pertenecerán todos los de la Institución:

Primero: Todo lo relativo a la organización científica de la enseñanza.

Segundo: El nombramiento y remoción de los Profesores.

Tercero: La designación de director facultativo y de Secretario.

4.ª Cualesquiera que sean las condiciones que el Reglamento especial determine para el nombramiento de Profesores, se atenderá principalmente a su vocación, a la severidad y probidad de su conducta y a sus dotes

Institución Libre de Enseñanza
de investigador y expositor. Todo Profesor podrá ser separado cuando perdiere alguna de estas esenciales condiciones.

5.ª La Junta de Profesores deberá dar cuenta a la general del estado de la enseñanza y de los medios que crea más conducentes a promover su desarrollo.

Los que deseen suscribirse se servirán ponerlo en conocimiento de don Laureano Figuerola, Alcalá, 72, duplicado, 2º

Madrid, 10 de marzo de 1876.

Laureano Figuerola, ex Profesor de Derecho Político Comparado en la Universidad de Madrid.

Eugenio Montero Ríos, ex Profesor de Derecho Canónico en la Universidad de Madrid.

Segismundo Moret y Prendergast, ex Profesor de Hacienda Pública en la Universidad de Madrid.

Nicolás Salmerón y Alonso, ex Profesor de Metafísica en la Universidad de Madrid.

Francisco Giner de los Ríos, ex Profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Madrid.

Augusto G. de Linares, ex Profesor de Historia Natural en la Universidad de Santiago.

Gumersindo de Azcárate, ex Profesor de Legislación Comparada en la Universidad de Madrid.

Laureano Calderón, ex Profesor de Química Orgánica en la Universidad de Santiago.

Juan Antonio García Labiano, ex Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid.

*Jacinto Mesía, ex Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid”.*⁸

Hija de la profunda crisis universitaria del momento e inspirada en la de Bruselas, nació la **Institución Libre de Enseñanza**, el 25 de marzo de 1876 y celebraba su primera Junta General de Accionistas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo la presidencia de Laureano Figuerola. El cargo de Secretario recaía en González Linares.

Tras un discurso de Figuerola los accionistas aprobaron los Estatutos, añadiendo que su vigencia sería provisionalmente por un año, con el fin de debatir, si fuera el caso, la posibilidad de su reforma. Dieron seguidamente oficialidad al nombre de Institución Libre de Enseñanza.

⁸ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010), o.c., pp. 376-378

Institución Libre de Enseñanza

La Junta Directiva estaba compuesta por José de Olózaga, Justo Pelayo Cuesta, Eduardo Gasset y Artime, Eduardo Chao, Federico Rubio y Juan Anglada, quedando como suplentes José de la Gándara, Manuel León y Moncasi, Manuel de Llano y Persi, Tomás Rodríguez Pinilla e Ignacio Batller.

Entre los accionistas, se encontraban algunos de los personajes más notorios del liberalismo de la época: intelectuales, políticos, banqueros, aristócratas y militares que representaban lo más influyente y notable de la España de su tiempo.

No obstante, las posibilidades económicas eran limitadas y había carencia de profesorado en muchas especialidades, de modo que la Institución no podía abarcar ni ofrecer las mismas disciplinas académicas que los centros estatales por lo que tuvo que ceñirse a las especialidades de sus fundadores y su círculo de amigos y colaboradores, limitándose a completar los estudios de la educación secundaria.

Su sede se instaló en la madrileña calle de Espartero, número 9, donde el 29 de octubre de 1876, Laureano Figuerola, presidente de la Institución, inauguraba el primer curso, exponiendo las directrices de la Institución y su propósito de trabajar en exclusiva por la ciencia, liberándola de los poderes de la Iglesia y el Estado.

Así, afirmó que la Institución era *“completamente ajena a todo espíritu o interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia y la independencia de su indagación y exposición respecto de cualquier otra autoridad que no sea la propia conciencia del profesor”*.⁹

De este modo se sentaban los principios básicos que dieron pie a la fundación de la Institución: **la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra**, pero quedaban aún pendientes dos aspectos de gran importancia, como eran la convalidación oficial de grados y el sostenimiento económico.

Este fue el tema central del discurso de apertura de cátedras de octubre de 1879, pronunciado por Azcárate:

⁹ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010), o.c., pp, 383-384

Institución Libre de Enseñanza

“La libertad de enseñanza será una mixtificación, mientras el título profesional sea una necesidad y la colación de grados esté sometida exclusivamente a los establecimientos oficiales; porque como se estudia, más que para saber, para alcanzar ese pasaporte preciso e ineludible en la vida, resulta no sólo una desigualdad irritante, sino un peligro manifiesto que los maestros juzguen a los alumnos propios y a los extraños, haciéndose así poco menos que imposible la competencia y casi inevitable la imposición de la enseñanza sostenida por el estado.”¹⁰

Y ante ese problema propone dos soluciones:

La primera, la creación de un cuerpo de examinadores ajeno a la Universidad para todos los alumnos, tanto oficiales como privados. La segunda, de tipo transitorio, consistiría en dar fe a las calificaciones de los centros de estudio privados, conforme al prestigio adquirido por esos centros, cuya declaración de competencia, tanto científica como de solvencia, estaría a cargo del poder legislativo de modo que el Parlamento concedería a cada centro de modo particular el certificado.¹¹

Pero el problema no se resolvería, la Institución Libre de Enseñanza había nacido lastrada por los impedimentos de la política oficial lo que le llevaría a poner fin al sueño “parauniversitario”. Aun así, los promotores mantuvieron sus intenciones pedagógicas y metodología, tratando de adaptar en lo posible las enseñanzas impartidas a las oficiales.

Entre el profesorado estaban algunas de las figuras más destacadas de la época, tanto en el campo del derecho como en el de las ciencias y más adelante, en el de la pedagogía. Prueba de su afán de vanguardia, fue el nombramiento como “*profesores honorarios*” a muchos de los grandes pensadores y científicos de la época, entre los que destacan Charles Darwin, Marie Curie y Albert Einstein.

Además de las asignaturas normales, se impartieron otras de ampliación siguiendo un sistema alemán consistente en la impartición de cursos sobre temas específicos que eran llevados a cabo por profesores de la institución o por personalidades relevantes en el ámbito de que se tratara.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 84-85

¹¹ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010), o.c., p.85

Institución Libre de Enseñanza

La duración del curso académico iba desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio del año siguiente, incluyendo vacaciones en Navidad y Semana Santa, aunque aparte de los domingos, no se admitía ninguna fiesta, ni religiosa ni oficial.

Las clases de ciencias tenían carácter experimental tres días por semana, disponiendo de laboratorios de Historia Natural, Física y Química y también de una biblioteca obtenida fundamentalmente mediante donaciones e intercambios con universidades extranjeras.

En cuanto a los métodos de enseñanza, no había libros de texto, sino que los alumnos se servían de los apuntes tomados en clase y de las obras de lectura recomendadas. Tampoco había deberes, pues se entendía que las horas en casa eran para descansar, jugar, o convivir con la familia y se daba gran importancia a las excursiones fuera del centro.

Estas excursiones incluían visitas a todo tipo de lugares e instituciones como museos, fábricas, edificios, parques, imprentas, fundiciones y más adelante salidas al extranjero, mezclándose con frecuencia distintos intereses pedagógicos. En ellas se trataba de fomentar la convivencia de alumnos y profesores, el cultivo de las buenas maneras y del esfuerzo físico y el conocimiento y amor a la naturaleza y al país.

Siguiendo con los métodos, la ILE utilizaba con gran flexibilidad en cada momento el método que consideraba más adecuado. Si algo caracterizaba a la Institución era su interés por los modernos movimientos pedagógicos y su constante afán de innovación, reflejados en los discursos de apertura de cátedra que, suponen una fuente muy importante para conocer lo que la Institución pretendía.

Según Giner, en el discurso de apertura pronunciado el 8 de octubre de 1880, la ILE había crecido en el seno de la profunda crisis del momento gracias a su defensa de la libertad de enseñanza, que había removido la “pereza intelectual” de los españoles y se enorgullecía de ver a *“La Institución Libre, de día en día más próspera y fecunda para bien de todos -aún de sus adversarios- merced al concurso espontáneo de la sociedad, a quien después de Dios todo lo debe”*. Y defendiendo el carácter enciclopédico de la enseñanza, declaró que las aspiraciones de la Institución eran: *“difundir este sentido universal, educador e íntimo, que no tiende a instruir, sino en cuanto la instrucción puede cooperar a formar hombres”*.¹²

Otro aspecto de gran importancia es el ***Boletín de la Institución Libre de enseñanza (BILE)***, publicado por primera vez en febrero de 1877. Es en el BILE donde

¹² JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010), o.c., p. 92

mejor se pueden conocer los métodos pedagógicos de la ILE y está considerada como la más importante de las revistas científico-pedagógicas publicadas en España desde su nacimiento hasta el final de la Guerra Civil¹³.

3.1. Situación económica y sostenibilidad

La financiación fue uno de los mayores problemas de la Institución, al menos durante sus primeros años de existencia, debido al progresivo descenso en matrículas de estudios superiores como consecuencia de las trabas insalvables sobre equiparación con las enseñanzas oficiales.

La situación era precaria y los balances con frecuencia deficitarios, solamente resultaron rentables los estudios de primera y segunda enseñanza, pues dadas las dificultades de tener que simultanear estudios privados con los universitarios oficiales, los jóvenes cada vez estuvieron menos dispuestos a matricularse en la ILE.

Pero paradójicamente, la afluencia cada vez mayor de estudiantes de primera y segunda enseñanza hizo necesaria la construcción de un edificio nuevo el Paseo de la Castellana.

Con el fin de la primera etapa conservadora de la monarquía de Alfonso XII, Sagasta ocupa la presidencia de un gobierno liberal y enmienda muchas de las decisiones sobre Instrucción Pública del periodo Orovio, con las consecuencias negativas que esto suponía para la ILE.

Instaurado el nuevo gobierno, una de las primeras acciones de José Luis Albareda, nuevo ministro de Fomento, fue derogar la circular de 6 de febrero de 1875, lo que suponía la reincorporación inmediata y reconocimiento de la antigüedad de los profesores expulsados. Esto supuso una reorganización de la plantilla de la ILE dejando al proyecto momentáneamente desamparado por la reincorporación de profesores en sus antiguas cátedras.

Por último, sería para Giner un nuevo desengaño lo sucedido en el Congreso Pedagógico inaugurado el 27 de mayo de 1882 en el paraninfo de la Universidad de Madrid,

¹³ *Ibidem* p. 94

donde se pondría de manifiesto la precaria situación de los maestros y la escasez de dotaciones y material de las escuelas oficiales.

El desengaño hace reflexionar a Giner, convencido desde ese momento de que la educación en España ha de empezar por la primera edad y decidido a promover la escuela para niños descartando su primitiva idea de Universidad Libre, lo que de algún modo cerraba el breve primer periodo de la ILE, conocido como “periodo parauniversitario”.

Comenzará así la conocida como “Etapa escolar”, que se prologará desde 1882 hasta 1936 y que trataremos a continuación¹⁴.

4. LA ETAPA ESCOLAR

El 8 de septiembre de 1884, la Institución se traslada al número 8 del Paseo del Obelisco. El profesorado había sido renovado en gran medida después de que los catedráticos anteriores fueran repuestos en la Universidad, dando paso a una generación afín a Giner, entre los que estaban importantes miembros de la Institución Libre de Enseñanza como Manuel Bartolomé Cossío, José del Caso, José Ontañón, Germán Flórez Llamas, Joaquín Sama Vinagre, Ricardo Rubio y Rafael Torres Campos.

En 1885, con el fin de instaurar la coeducación desde el parvulario, se abrirá la escuela de párvulos con clases impartidas por profesores de ambos sexos y a la que acudirán también niños de ambos sexos. Este nuevo modelo educativo fue recibido con mucha prevención, sin embargo, tanto el magisterio como un amplio sector de la sociedad terminaron por reconocer el éxito alcanzado por el mismo debido, entre otros factores, al hecho de que comenzar la educación conjunta desde la infancia, contribuía a que niñas y niños estuvieran acostumbrados a una convivencia dentro de la normalidad desde muy pequeños.

Igualmente favorecía el éxito que la clase media burguesa de la que procedían la mayoría de los alumnos fuese homogénea y se cuidaba mucho la modestia en el vestido y la corrección en el comportamiento. El ambiente de estudio era muy importante para la Institución, ya que se entendía que el entorno espiritual y material condiciona al ser humano y a su formación por ello la ILE se esforzó por impartir una educación dentro del campo de la moral, la ciencia, la higiene y la estética de modo armónico.

Su sentido pedagógico estaba compuesto por un conjunto de influencias históricas que partía de Sócrates, para adoptar aportaciones de Luis Vives, Rousseau, Pestalozzi o

¹⁴ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio (2010), o.c., pp. 96-101

Froebel, pero siempre con el espíritu moderno e innovador fundamental de Francisco Giner de los Ríos y de su discípulo Manuel Bartolomé Cossío.

Para ilustrar lo anterior, se reproducen a continuación unas palabras de la *Memoria* que en 1879 leyó Hermenegildo Giner de los Ríos, como secretario de la Junta Directiva del momento. Para él la escuela no debía prestar atención solamente a la inteligencia, sino a la *“educación del hombre completo, concibiéndose como una excelente casa de familia, donde en vez de aprovechar casualmente y sin conciencia (desaprovechando, por tanto, las más veces) el natural influjo educador de cuanto nos rodea, todo, por el contrario, debe encaminarse intencionadamente a producir sobre el niño aquella benéfica influencia, donde no han de hacerse cosas distintas de las que el niño esté viendo atodos horas, sino esas mismas cosas muy bien hechas (...) El niño deberá encontrarse en la escuela como en “el pequeño mundo en que realiza, alegre y satisfecho, las más hermosas obras de su vida”*.¹⁵

En última instancia, la aspiración de Giner era crear un nuevo tipo de *“caballero español”* similar al *“gentleman”* británico, cuyas características resume Antonio Jiménez-Landi Martínez, uno de los mejores conocedores de la historia de la ILE, del modo siguiente: *“El canon del institucionista es el hombre de espíritu religioso, moral, trabajador, sano y fuerte de alma y cuerpo, de costumbres austeras, sensible a las inclinaciones y valores estéticos, de maneras finas—incluso elegantes sin afectación—, naturalmente incorporado a la sociedad en que vive y con vocación para mejorarla, de modo evolutivo, dentro y fuera de su actividad personal: respetuoso con las ideas de todos, pero sin claudicar de sus propias convicciones”*.¹⁶

Para todo ello se estableció un método de enseñanza basado en las explicaciones del profesor tras las cuáles los alumnos debían hacer un resumen de lo aprendido, pero también las prácticas, trabajos manuales comunes e individuales, excursiones y deporte, estando prohibidos los juegos de tipo policiaco y militar, el boxeo y los toros.

Todo ello iba encaminado a conseguir lo que sintetizan estas palabras de Manuel Bartolomé Cossío: *“Ante todo, la escuela no es el dinero, ni el aula, ni el taller, ni los libros, sino antes y sobre todo, la conjunción educadora de maestros y alumnos. Los alumnos antes que nada, porque de ellos nacen los maestros y porque a los alumnos deben su continuidad todas las escuelas que en la historia han perdurado”* y continúa: *“Pero la escuela es todo espíritu y el espíritu sin la libertad no florece. Lugar común*

¹⁵ GINER DE LOS RÍOS, H. (1879): *Memoria leída en Junta General de accionistas el 30 de mayo de 1879*. Boletín de la Institución Libre de Enseñanza.

¹⁶ JIMÉNEZ-LANDI, Antonio, o.c. pp.109

4.1. El régimen escolar

El funcionamiento del centro de la ILE era bastante convencional: horario de mañana y tarde, clases que duraban entre 30 y 45 minutos con intervalos de 15 entre clase y clase, cuidado de la puntualidad, aulas con un máximo de 20 alumnos, preocupación por el compromiso personal de cada uno, pero lo más interesante son las reformas internas en los métodos de enseñanza, empezando por la supresión de los exámenes.

La idea fundamental sobre este asunto era que seguir las pautas oficiales de un examen anual por asignatura impedía todo intento de innovación, al entender el aprendizaje como un proceso progresivo, individual e íntimamente relacionado con otras cuestiones ajenas a la asignatura en sí. Parcelar de manera individual cada asignatura y orientar los esfuerzos del alumno en ese sentido, suponía romper los planes auténticamente formadores de cada escolar.

Esto provocó algunos problemas a la hora de que los alumnos de la ILE continuaran sus estudios en un centro oficial, lo que trató de solucionarse asociándolos al Instituto de San Isidro.

Se entendía también que el libro de texto no era la única fuente de conocimiento y estudio y propugnaban desde la primaria, una enseñanza basada en la consulta de distintas fuentes, la toma de notas, confrontación de datos y elaboración de cuadernos personales por parte del alumno.

Las lecciones de memoria, la repetición mecánica de las lecciones y los deberes se proscibían, a favor de una metodología de "descubrimiento", primando la curiosidad, la reflexión y la búsqueda de nuevos datos, de acuerdo con la evolución de cada niño.

En lo relativo a la disciplina e incentivación, se suprimieron los premios, castigos, espionaje y otras formas comúnmente utilizadas en las escuelas potenciándose el valor de las cosas por sí mismas, el placer del trabajo bien hecho y la interiorización de las normas por

¹⁷ MOLERO PINTADO, Antonio (1985): *La Institución Libre de Enseñanza: Un proyecto español de renovación pedagógica*. Ed. Anaya. Madrid, p. 78

parte de los alumnos, como algo propio y gratificante. Se incidía en el autodomínio y el propio compromiso encaminado, como defendía la ILE, hacia la formación de una personalidad ética y potenciado desde el primer momento por un clima favorable.

El curso en su conjunto se dividía en tres trimestres separados por las vacaciones de Navidad, Pascua y verano, aunque el colegio nunca cesaba sus actividades y las vacaciones se aprovechaban para llevar a cabo excursiones, convivencias en albergues o colonias¹⁸.

4.2. La neutralidad de la ILE en materia religiosa

Desde un primer momento, los promotores de la ILE habían hecho una declaración de independencia frente a toda religión.

La reacción a esta postura estuvo protagonizada por el clero y por las instituciones, partidos y elementos conservadores, que mostraron su oposición y recelo frente a esta postura que calificaron de heterodoxa.

El deseo de Giner de superar los conflictos políticos y religiosos que habían asolado España a lo largo de todo el siglo XIX, se vio frustrado desde el principio. Giner pretendía eliminar de la educación las causas de disensión que habían llevado al país a tres guerras civiles y para ello, entendía que era necesario dejar de lado tanto la intransigencia política como los dogmatismos religiosos. Para ello no optó por una escuela laica, sino por una escuela neutral en ese terreno y respetuosa de las creencias privadas de las familias de los alumnos que eran variadas y a veces contrapuestas, circunstancia que tenía su fiel reflejo entre los profesores pero que no impedía una buena convivencia¹⁹.

5. ALUMNADO Y PROFESORADO COMO UN HECHO DE CONTINUIDAD

Insiste Antonio Jiménez-Landi en su exhaustivo estudio sobre la Institución, en la importancia que daba la ILE al mantenimiento de un ambiente de cordialidad y pertenencia entre el alumnado y el profesorado, de modo que todos ellos se sintieran parte de un mismo

¹⁸ JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (2010), o.c. pp.105-109

¹⁹ JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (2010), o.c., 110-111

proyecto. Esto haría que, con el tiempo, antiguos alumnos se convirtieran en profesores muy comprometidos con la Institución.

Casos notables fueron los de Manuel Bartolomé Cossío, llamado a sustituir a Giner en la dirección de la ILE, Rafael Torres Campos y Germán Flórez Llamas, matriculados en distintos cursos preparatorios de Universidad y Doctorado, como también Ricardo Rubio, José Ontañón, Joaquín Sama y José de Caso, determinantes luego para que entre sus alumnos de secundaria de los cursos comprendidos entre 1879 y 1883, surja otro importante grupo de profesores como Pedro Blanco Suárez, Domingo Vaca, Pedro Jiménez-Landi, Ángel do Rego Rodríguez y Vicente Viqueira, por citar algunos de las primeras promociones que tuvieron la responsabilidad de procurar enseñanza a futuras personalidades como Julián Besteiro, los hermanos Manuel y Antonio Machado, Jenara González de Linares, José María Giner Pantoja, José Ontañón Valiente o las hermanas María Josefa y Antonia Quiroga, todos ellos junto a otros, profesores de la tercera generación.

Repasando algunos apellidos puede comprobarse que parte de la continuidad aludida se debe también a los lazos familiares, potenciados sin duda por el ambiente que se respiraba en la Institución. Se confirma así la existencia de una verdadera familia unida por fuertes lazos de sangre y de educación que en muchos casos acabará por formar parte, de ese grupo social que durante la segunda década del siglo XX se llamó de los *“intelectuales”*.

No debe pues extrañar que con el paso del tiempo la influencia de la Institución Libre de Enseñanza en la marcha de la educación española fuese cada vez mayor y de eso tratará el siguiente apartado²⁰.

6. LA JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS

Un hito fundamental en la educación española, al que tampoco fue ajena la ILE fue la fundación de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, por Real Decreto de 11 de enero de 1907 promovido por Amalio Gimeno, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. (Anexo 10.1.: Acta de constitución de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas).

La Junta nacerá con la finalidad de poner a los universitarios, humanistas y científicos españoles en contacto con los más altos niveles de la cultura de su tiempo en Europa y para

²⁰ JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (2010), o.c. pp.112-113

Institución Libre de Enseñanza

favorecer la formación del profesorado facilitándole el acceso a la investigación y el contacto con los ambientes científicos del extranjero. Algo inédito en la enseñanza española.

Se creó como organismo oficial, con total autonomía en asuntos técnicos y pedagógicos y capacidad de elección de sus propios miembros y esa independencia despertó muchos recelos sobre todo por parte de los gobiernos reaccionarios como el de Antonio Maura en 1907 o el de Primo de Rivera entre 1926 y 1930. Ambos impusieron un sistema por el cual el Gobierno nombraba a la mitad de los vocales, pero con otros gobiernos la situación se revertía y la autonomía, clave para el éxito de la Junta, volvía a ser posible. La autonomía para la elección de vocales suponía una garantía de no sometimiento a los vaivenes políticos del momento y daba continuidad a unos planteamientos que se mostraron muy eficaces y fructíferos.

De acuerdo con las premisas de la ILE, para su organización se trató de emplear la mínima burocracia y una gran flexibilidad. Santiago Ramón y Cajal, fue nombrado presidente, siendo su secretario y verdadera alma de esa institución, el antiguo discípulo de Giner y catedrático de Derecho Romano José Castillejo Duarte.

La Junta estaba formada por veinte vocales, representantes de diferentes especialidades científicas y opiniones políticas. Entre ellos podemos mencionar a Marcelino Menéndez y Pelayo, José Ortega y Gasset, Ramón Menéndez Pidal, Rafael Altamira, María de Maeztu, Joaquín Sorolla, José Echegaray, Gumersindo de Azcárate, Leonardo Torres Quevedo o Augusto Pi i Sunyer.

Fue el gran trabajo de Castillejo a cargo de la misma, lo que hizo posible poner en marcha quizás la obra más importante de la segunda parte de vida de la ILE. Desde entonces y durante sus treinta años de existencia, fueron miles los becarios pensionados por la Junta para llevar a cabo estudios en el extranjero.

Siguiendo los planes de la Institución, la Junta de Ampliación de Estudios será la encargada de crear el Centro de Estudios Históricos, la Residencia de Estudiantes, la Residencia de Señoritas, el Instituto de Física y Química, el Instituto de Biología Ramón y Cajal y el Instituto Escuela de Segunda Enseñanza.

La fundación del Centro de Estudios Históricos se llevó a cabo por Real Decreto de 18 de marzo de 1910 con Ramón Menéndez Pidal como primer presidente, siendo un organismo fundamental para los estudios del Medievo español²¹.

7. LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

La *Residencia de Estudiantes* se hizo posible mediante Real Decreto de 1 de octubre de 1910, bajo tutela de la Junta para Ampliación de Estudios. Concebida en principio como un lugar de albergue para estudiantes universitarios, acabaría por ser un lugar de investigación, trabajo, estudio y formación humana y personal en el más amplio sentido. Ello fue posible en buena parte gracias a su presidente, Alberto Jiménez Fraud, también antiguo discípulo de Giner. Inició su andadura en los locales de un hotel situado en la calle Fortuny, 14, pero en 1915 se instalaría ya en un edificio propio situado en los altos del hipódromo.

Pronto la Residencia de Estudiantes se convertiría en un centro educador de gran importancia, no sólo por su buen funcionamiento general, sino por las numerosas actividades culturales, de investigación y conferencias que allí se llevaban a cabo. Realmente la Residencia quiso ser un complemento necesario de las funciones de la Universidad.

Por allí pasarían ofreciendo sus conocimientos, figuras nacionales e internacionales como el filósofo y premio nobel Henri Bergson, poetas de la categoría de Paul Valery, Françoise Mauriac, Paul Claudel o Louis Aragon, Max Aub, Marinetti, físicos como Albert Einstein o Marie Curie, el egiptólogo Howard Carter, el arquitecto Le Corbusier, los músicos Maurice Ravel e IgorStravinsky, escritores, músicos, intelectuales, científicos y pensadores españoles como Unamuno, Ortega y Gasset, Emilia Pardo Bazán, Ramiro de Maeztu o Eugenio D'Ors, los historiadores del Arte Manuel Bartolomé Cossio y Manuel Gómez Moreno, los músicos Joaquín Turina, Andrés Segovia o Manuel de Falla entre muchos otros, dejando todos ellos su poso de conocimiento entre los residentes.

La Residencia contaba con numerosos laboratorios (Anatomía, Química, Fisiología general, Fisiología del cerebro, Bacteriología, etc.), y contaban con el asesoramiento o la

²¹ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), o.c., p. 120-126

Institución Libre de Enseñanza
dirección de grandes científicos como Blanco Cobián, del Río Hortega y Ramón y Cajal, y en ellos realizaron sus prácticas eminencias como los científicos José Gay y Severo Ochoa.

Entre sus residentes se encuentran importantes personajes como Juan Ramón Jiménez, Federico García Lorca, Rafael Alberti, Dámaso Alonso, José Moreno Villa, José Bergamín, Jorge Guillén, Pedro Salinas, Salvador Dalí, Luis Buñuel y Vicente Aleixandre entre otros.

Otras actividades de la *Residencia de Estudiantes* fueron las excursiones a la Sierra y a otros lugares, las veladas literarias y musicales, las tertulias y la edición de una revista de igual nombre y una buena colección de libros. Allí aparecieron autores de la categoría de Azorín, Antonio Machado, Juan Ramón Jiménez y Eugenio D'Ors, por citar algunos, en una tarea editorial dirigida por Jiménez Fraud²².

8. OTRAS INICIATIVAS

Por otra parte la *Residencia de Señoritas*, fundada en 1915, se instalaría en el edificio de la calle Fortuny que había quedado libre al construirse el de los altos del hipódromo. Su directora desde su fundación hasta la Guerra Civil fue María de Maeztu²³.

Retomando otras iniciativas de la Junta para Ampliación de Estudios, es importante reseñar que para la creación del *Instituto de Física y Química* contó con la ayuda de la fundación norteamericana Rockefeller.

Algo también de capital importancia fue el *Instituto-Escuela de Segunda Enseñanza*, con el que se pretendía superar el grave problema que para el desarrollo de la ILE había venido suponiendo la colación de grados.

Era un centro de enseñanza oficial con la particularidad de que en él se aplicarían en muchos de sus términos, los métodos pedagógicos de la Institución. Una especie de laboratorio de ensayo con el fin de que más adelante, todos los Institutos adoptaran el mismo modelo.

El ministro Santiago Alba firma el Real Decreto de 10 de mayo de 1918 por el que se crea el Instituto, regido por un Patronato también presidido por Ramón y Cajal. Las clases

²² Residencia de Estudiantes (2010): La Residencia: Etapa Histórica. Disponible en: <http://www.residencia.csic.es/pres/historia.htm>

²³ Mujeres en Vanguardia (2016): La Residencia de Señoritas en su centenario (1913-1936). Disponible en: <http://www.residencia.csic.es/expomujeres/expo02.htm>

Institución Libre de Enseñanza
se iniciaron el 1 de octubre del mismo año en unos locales alquilados al *Internacional Institute for Girls in Spain*, dependiente del norteamericano Instituto de Boston, en la calle Miguel Ángel, 8, de Madrid y allí permanecieron hasta que se construyó un edificio a propósito en el cerrillo de San Blas, al lado del parque del Retiro y el Observatorio Astronómico, muy cerca de la Residencia de Estudiantes.

El bachillerato impartido se dividía en dos secciones: Letras y Ciencias. Las clases no podían tener más de treinta alumnos y contaba con una sección preparatoria.

Los catedráticos eran nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública a propuesta de la Junta de Ampliación de Estudios y si no se identificaban con los métodos establecidos, podían ser devueltos a su lugar de origen.

Existían nueve grados, de los cuáles tres eran de preparatoria y los otros seis de bachillerato. El estudio de religión sólo se llevaba a cabo los tres primeros grados de bachillerato y era voluntario, adoptándose para el resto las enseñanzas de la I.L.E. El margen de edad de los alumnos estaba entre los 7 y los 16 años.

Desde los primeros cursos, la Junta instituyó la coeducación, aunque el Instituto de Boston dueño del primer edificio, lo prohibió para la segunda enseñanza.

El resultado fue tan exitoso, que todos aquellos que tenían posibilidades querían llevar a sus hijos al Instituto-Escuela.

Por decisión de la Junta, el Instituto carecía de director porque se pretendía que el cargo recayese en aquella persona que los propios profesores considerasen más idónea, pero para la sección preparatoria se nombró a María de Maeztu.

La siempre problemática enseñanza religiosa estaba impartida por un sacerdote propuesto por la Junta previa consulta al obispo, siendo obligatoria la autorización de los padres para recibir esas clases en el bachillerato.

Así mismo, hay que hacer referencia al *Instituto Central Meteorológico de Madrid*, fundado en 1887 y destinado a las predicciones del tiempo y a las observaciones meteorológicas. Su creación no hubiera sido posible sin el apoyo y la iniciativa de Giner y Augusto Arcimís. Este último era un empresario comercial gaditano gran apasionado de la astronomía y la meteorología, que habiéndose arruinado con unas obras en el puerto de Cádiz solicitó ayuda a Giner.

Viendo éste la oportunidad de aprovechar sus grandes conocimientos y unificar las dispersas observaciones meteorológicas del país, consideró que era el momento para proponer la creación de un Instituto Central Meteorológico que concentrase una disciplina que en España ya tenía antecedentes desde el siglo XVI.

Previamente, las observaciones de las diferentes estaciones del país se habían centralizado en el Observatorio Astronómico pero siempre tuvo numerosos problemas por falta de instrumentos adecuados, un sistema coherente de observaciones y la necesaria puntualidad en los servicios telegráficos y de correos que debían transmitir los partes meteorológicos. Con el nuevo organismo, Giner pretendía una radical modernización para ponerse a la altura del resto de Europa.

Las circunstancias precedentes favorecieron la iniciativa y el Ministro de Fomento Carlos Navarro Rodrigo, firmaría el 11 de agosto de 1887 el Real Decreto por el que se fundaba el **Instituto Central Meteorológico**, ganando por oposición Augusto Arcimís la plaza de director e instalándose en el edificio de la torre del telégrafo óptico que se encontraba en el Parque del Retiro.

Los comienzos no fueron fáciles, pues por falta de medios, el Instituto llegó incluso a suprimirse absorbido por el Observatorio Astronómico, pero el 15 de junio de 1892 fue finalmente repuesto iniciando ya una andadura decidida y terminando por absorber él al antiguo Observatorio. A partir de 1911 pasó a llamarse **Observatorio Meteorológico**.

Cuando el 18 de abril de 1910 fallecía Arcimís, considerado hoy en día como el padre de la Meteorología dinámica en España, dejaba como herencia un Observatorio tan prestigioso que se había conseguido situar entre los mejores de Europa.

Un caso singular entre las iniciativas propias o influidas por la Institución, por no estar relacionado con el ámbito de la enseñanza, es el de la creación de un banco destinado a apoyar el desarrollo de la industria nacional. El proyecto fue presentado en las Cortes por el Ministro de Hacienda Santiago Alba en 1916 y su principal finalidad era que el desarrollo de la industria española no fuera tan dependiente de la financiación extranjera.

La opción ofrecida consistía en crear un banco privado, donde el Estado participase en el 80% de las inversiones destinadas a créditos para las empresas.

La correspondiente sociedad anónima que se formó por Real Decreto de 5 de noviembre de 1918, estaba compuesta por un grupo de banqueros liberales que eligieron como presidente de la entidad al marqués de Comillas y como director al discípulo de Giner

Institución Libre de Enseñanza
y yerno de Salmerón José Cebada Ruiz. Nace de este modo el 16 de octubre de 1920, el **Banco de Crédito Industrial**.

Por entonces ya se podía afirmar que no había sociedad que de una u otra manera tratara de contribuir al progreso de España y especialmente en los ámbitos de la cultura, la ciencia, los estudios y actividades en la naturaleza y la educación, que no fuese iniciativa o de la que no formara parte algún miembro de la Institución²⁴.

9. CONTINUIDAD DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA TRAS LA MUERTE DE GINER

Francisco Giner de los Ríos fallece el 18 de febrero de 1915 dejando como sucesor a Manuel Bartolomé Cossío. En torno a él y con el decidido afán de continuar la obra de Giner, se agruparían numerosas personalidades liberales y progresistas de la época y para conservar el legado de su mentor y el alma de la Institución se pondrá en pie la **Fundación Francisco Giner de los Ríos**, de la que formaba parte la verdadera élite intelectual española.

Con el fin de preservar la obra de Giner, se acordó la publicación de sus obras completas y el paso de sus bienes de la Institución a la Fundación.

La *Institución* era una sociedad por acciones y una de sus normas era que, con consentimiento de sus herederos, las acciones de los socios fallecidos fueran amortizadas, puesto que esas aportaciones se consideraban altruistas y nunca percibían dividendos. Por esto apenas hubo oposición a que la Fundación Giner se fuese quedando con las acciones de la Institución hasta que aquella pasó a ser la única propietaria de los bienes de ésta. En lo relativo a la enseñanza, ideario y métodos, todo se mantuvo igual respetándose por entero el espíritu de Giner.

Y por lo que se refiere al Boletín, órgano de expresión de la Institución y revista única en su género a lo largo de muchos años, se mantuvo bajo la dirección de Ricardo Rubio Álvarez de Linera, discípulo predilecto de Giner junto a Cossío.

²⁴ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), o.c., p. 120-132

Institución Libre de Enseñanza

El mayor problema seguía siendo la precariedad de medios, sobre todo con las enseñanzas científicas. Los laboratorios no podían recibir la atención debida en cuanto a dotación, las clases de Biología, Física y Química dejaron de llevarse a cabo y sólo se mantenían las de Matemáticas con un único profesor por la falta de posibilidades.

El antiguo problema de reconocimiento de grados se había resuelto con la fundación del Instituto-Escuela, pero en contrapartida eso quitó a la Institución muchos alumnos que tras el periodo de párvulos dejaban sus aulas, por lo que la ILE comenzó a languidecer y a subsistir casi por pura inercia y cuando con la incorporación de nuevos miembros parecía que todo se iba a ir solucionando y se acababa de proclamar la Segunda República, el gran proyecto educativo sucumbió como consecuencia de la Guerra Civil²⁵.

10. INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

El afán de renovación educativa empieza a extenderse por el país siguiendo el ejemplo de la Institución y van surgiendo distintos proyectos inspirados en ella.

Uno de ellos fue la conocida como *Escuela Mercantil* de Roselló, en Palma de Mallorca o la fundación de Cifré de Colonia en Pollensa.

La influencia de la ILE no tuvo lugar sólo en el ámbito privado, pues en el ámbito oficial también surgieron proyectos inspirados en su ideario. El primero de ellos, promovido por el ministro Albareda y el Director General Juan Facundo Riaño en de 1882, fue el llamado Museo Pedagógico de Instrucción Primaria. Casi todas las plazas del mismo fueron ocupadas por antiguos alumnos de la Institución, por lo que el Museo se convirtió prácticamente en una prolongación de la ILE.

Cossío resumía la finalidad del Museo Pedagógico con estas palabras: *“Una doble corriente ha de establecerse entre la Escuela y el Museo; cuyo punto de conjunción debe ser el maestro. La escuela da al Museo el material sobre el que el maestro prueba e informa su actividad educadora y el Museo envía a la escuela, en cambio, los productos obtenidos en su laboratorio, más depurados, más perfectos, más propios, en suma, para servir a la obra de la educación y de la enseñanza.”*²⁶

²⁵ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), o.c., p. 132-135

²⁶ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), o.c., p. 115

Institución Libre de Enseñanza

Y es que el Reglamento del Museo permitía un amplio margen de libertad de actuación a sus integrantes, de modo que a él se debe la creación, en 1887, de las primeras Colonias Escolares, puestas en pie por iniciativa de su director Cossío, que también promovió una serie de exposiciones de arte popular, igualmente influido por el ideario de la Institución.

Otras instituciones muy influidas por el espíritu de la ILE, fueron el Instituto de Reformas Sociales, el Instituto Central Meteorológico de Madrid y la Estación Marítima de Zoología y Botánica Experimentales.

También hubo una notable influencia de la Institución en el *Movimiento de Extensión Universitaria*, cuyo espíritu partía de la idea de que la clase obrera sólo podría progresar a partir de su formación cultural. Era un intento de acercamiento de las clases pudientes a las proletarias cuyo primer curso se llevaría a cabo en 1898 en Oviedo y que andando el tiempo se extendería por el país e influiría en varios países hispanoamericanos.

Siguiendo con lo ya establecido por el Museo Pedagógico, la *Corporación de Antiguos Alumnos de la Institución Libre de Enseñanza*, fundada en 1892, también organizaba en verano colonias escolares a partir de 1894 primero en Miraflores y después en San Vicente de la Barquera²⁷.

11. LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y EL DERECHO

11.1. Relación de la Institución Libre de Enseñanza con la legislación y política educativa

En la segunda mitad del siglo XIX, la educación comienza a cobrar gran importancia dentro el ámbito político debido a los intereses encontrados de la Iglesia, el Estado y las diferentes corrientes ideológicas y filosóficas que con frecuencia chocaban en torno a la idea de libertad de enseñanza.

La primera manifestación la encontramos en la Ley Moyano, primera ley de Instrucción Pública española promulgada en 1857 por Claudio Moyano, Ministro de Fomento en el gobierno de Narváez. Esta ley trataba de dar sentido a las numerosas disposiciones educativas

²⁷ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), o.c., pp. 113-118

existentes y marcaba los primeros pasos para la secularización de la enseñanza por parte del Estado²⁸.

El interés por la educación se reflejó en los escritos de numerosos intelectuales, entre los que se encuentran, Joaquín Costa, Giner y Cossío. La Institución Libre de Enseñanza nació impulsada por la ideología de sus fundadores y por la legislación del momento. Como ya hemos visto, el Decreto de Orovio y su circular dieron lugar a la “Segunda cuestión universitaria”, ambos serían derogados por José Luis Albareda, ministro de Fomento del gobierno de Sagasta, mediante la Real Orden de 3 de marzo de 1881, por la que se reponía en sus cátedras a los represaliados por el Decreto de Orovio. También influyeron iniciativas legislativas anteriores, como la llamada “Ley Catalina”, promovida por el ministro de Fomento Severo Catalina y promulgada el 2 de junio de 1868, que dejaba la enseñanza primaria en manos de la Iglesia y sería rápidamente derogada por el gobierno revolucionario como reclamo a la libertad de enseñanza. Posteriormente, se promulga el decreto de 25 de octubre de 1868, regulador de la segunda enseñanza y de la enseñanza universitaria cuyas aportaciones se reflejarían años más tarde en los planteamientos educativos de la Institución Libre de Enseñanza.

Muestra de la gran importancia que cobraba la educación en esta época la encontramos en el artículo 24 de la Constitución de 1868 que consagraba el principio de la Libertad de Enseñanza: “*Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o de educación sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad*”²⁹ por otro lado, en el preámbulo del Decreto de 21 de octubre de 1868, promovido por Manuel Ruiz Zorrilla, se autorizaba a los españoles a fundar establecimientos de enseñanza: “*Sirviendo la enseñanza para propagar la verdad, cultivar la inteligencia y corregir las costumbres, es absurdo encerrarla dentro de los estrechos límites de los establecimientos públicos. Cuanto mayor sea el número de los que enseñen, mayor será también el de las verdades que se propaguen, el de las inteligencias que se cultiven y el de las malas costumbres que se corrijan. Dejar a los que saben sin libertad para comunicar sus ideas, es en el orden científico y literario, lo mismo que en la agricultura dejar incultos los campos, o en la industria fabril privarse de la cooperación de los agentes naturales.*”³⁰. Este decreto llega aún más lejos

²⁸ COSSIO, M.B. (1907): *La enseñanza primaria en España*. BILE, núm. 453. Madrid, p. 357.

²⁹ España. Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313 a 29424 Cita en texto: (art. 24 CE)

³⁰ Decreto sobre enseñanza de 21 de octubre de 1868, *Ministerio de Fomento*, núm. 296, Preámbulo

Institución Libre de Enseñanza

y entiende que “*la supresión de la enseñanza pública, es, por consiguiente, el ideal a que debemos aproximarnos, haciendo posible su realización en un porvenir no lejano.*”³¹. Esto, junto con los artículos 16 y 17 se acerca mucho a los planteamientos de la futura ILE:

Art. 16: “*Los Profesores podrán señalar el libro de texto que se balle más en armonía con sus doctrinas y adoptar el método de enseñanza que crean más conveniente*”.

Art. 17: “*Quedan relevados de la obligación de presentar el programa de su asignatura.*”³².

Pese a todo, durante el periodo comprendido entre 1868 y 1875 las disposiciones legales sobre enseñanza no sufrirían grandes modificaciones. Cabe destacar los decretos del 2 y 3 de junio de 1873 que nacieron de la colaboración entre Giner, Castro y Uña y el apoyo del ministro de Fomento Eduardo Chao, y que trataron de reformar los estudios de segunda enseñanza y universitarios de manera profunda siguiendo la influencia krausista y trazando ya de manera más nítida la línea que seguiría la futura ILE. No obstante, ambos fracasarían por la fuerte resistencia de un amplio sector del profesorado, lo que convenció a Giner de que la necesaria reforma educativa debía construirse de forma gradual y sobre la base de un profesorado preparado para ello, ideas que pondría en práctica a lo largo de la existencia de la Institución Libre de Enseñanza, que comenzaría su andadura, en 1876.

Una vez consolidada y gracias a la influencia y aportaciones de algunos de sus miembros, la ILE influyó notablemente en la política legislativa de los diferentes gobiernos que se fueron sucediendo desde su fundación, hasta su desaparición con la Guerra Civil y, muy especialmente, durante algunas fases de la II República.

A continuación, repasaremos el pensamiento jurídico y la influencia y aportaciones de los miembros más importantes de la Institución, prestando especial atención a Francisco Giner de los Ríos, Manuel Bartolomé Cossío y a los ministros de Instrucción Pública de la II República Marcelino Domingo, Filiberto Villalobos y Fernando de los Ríos, así como al Director General de Primera Enseñanza Rodolfo Llopis, que ocupó el cargo durante ambos ministerios y a Lorenzo Luzuriaga, Secretario Técnico del Ministerio de Instrucción Pública.

11.2. El pensamiento jurídico de Giner de los Ríos

³¹ *Ibidem.*

³² *Ibidem.* Art. 16 y 17

Giner anhelaba dar al liberalismo progresista un sentido moral que sentara las bases de una nueva manera de ver la política y así, escribía: “*Una sociedad escéptica y descreída, ignorante, miserable, inmoral, jamás engendra un derecho positivo, culto y elevado*”³³.

Consideraba Giner que en aquellos momentos predominaba la llamada “cuestión social” sobre la “cuestión política” y con su planteamiento lo que pretendía era preservar la autonomía del individuo como base del liberalismo, frente a las nuevas ideas socialistas y para ello planteaba una vía intermedia basada en la filosofía jurídica krausista, entendiendo que no puede concebirse al individuo aislado del grupo social, lo que le hacía distanciarse de ideas liberales y sociales extremistas.

Entre 1860 y 1870, se desarrollaron tres importantes corrientes dentro del pensamiento jurídico: los seguidores de Krause, los juristas catalanes seguidores del pensamiento de Savigny y los defensores de las enseñanzas de Santo Tomás de Aquino. Todos ellos influirían en el pensamiento de Giner y en su obra de 1870 “*Idea de la Filosofía del Derecho*”³⁴.

Giner critica el formalismo jurídico y rechaza la idea de que el poder coercitivo sea imprescindible para hablar de Derecho, por el contrario, afirma que existe un plano jurídico autónomo en toda persona, tanto a nivel individual como social, en el cuál no es posible ejercer la coacción, por ser un acto de auto-convicción al que se llega por medio de las decisiones personales que tomamos. Entra Giner de este modo en el llamado “derecho inmanente” (krausista), realizado sin necesidad de coacción, negando la prevalencia del “derecho coactivo” (kantiano), aunque no su necesidad, pues aun reconociendo la coacción en el Derecho como una posibilidad necesaria, no la considera esencial para el concepto de Derecho en base a los postulados del krausismo, al entender que también comprende la soberanía individual de cada persona, haciendo hincapié en las motivaciones de carácter ético y de conciencia que concurren en todo acto jurídico.

Para Giner, la idea de progreso no procede de las leyes emanadas del poder público para la organización social sino, a decir de Rafael Altamira, en sintonía con Giner, de “*la formación interna del espíritu social y del freno ético que éste haya logrado imponerse*”³⁵. Por eso, para

³³ SUÁREZ, V. (1875): *Estudios jurídicos y políticos*, Madrid, p. 186

³⁴ GIL CREMADES, Juan José (1875): *El pensamiento jurídico español del siglo XIX: Francisco Giner de los Ríos*. Madrid, p. 37. Extraído de SUAREZ, V. (1875): *Estudios jurídicos y políticos*, Madrid, p.173

³⁵ ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael (1903): *Cuestiones preliminares sobre la Historia del Derecho*. BILE, XXVII, tomo II, p. 110.

ambos lo fundamental es educar a los individuos en particular y a los pueblos en general dentro de un verdadero espíritu de justicia.³⁶

Es este el motivo central de la obra de Giner, inspirado como ya hemos dicho por el concepto de Derecho Krausista, según el cual y, siguiendo lo expuesto por Delia Manzanero en su obra *“El legado jurídico y social de Giner”*, debe entenderse el Derecho *“como una ley para la voluntad, pero también —y en ello inciden los krausistas, el derecho es producto de la determinación efectiva de la voluntad misma. Es en dicha expresión sintética y unitaria de la voluntad de la persona, donde hallamos, por tanto, la mejor garantía del derecho”*³⁷. Y para recalcar lo dicho cita al propio Giner: *“En ella (la voluntad) reside nuestro poder de propia causalidad interior y conscia (espiritual), cuya forma es la libertad. El Derecho, como propiedad del hombre, es realizado por la voluntad. De ahí que sea ley para ésta, al par que, en su determinación efectiva, producto también de la misma”*³⁸

Giner de los Ríos muestra una gran confianza en los mecanismos racionales y morales de cada persona, lo que entra en contradicción con la validez formal del derecho independientemente de que los jurídicamente obligados lo acepten o no, *“el Derecho existe como tal por la promulgación que hace el legislador, sin que éste necesite la aceptación particular de cada una de las personas cuyos comportamientos van a ser reglados. Por tanto, el Derecho vendría dado desde fuera, se impondría a la voluntad de sus destinatarios”*³⁹.

Sin embargo, Giner observó que cuando un derecho se convierte en injusto o arbitrario, se produce un rechazo cada vez más generalizado entre los sujetos hacia mismo y termina por resultar inútil al no ser aceptado por la ciudadanía. Este planteamiento, en oposición al concepto kantiano del Derecho, se refleja en la siguiente afirmación de su discípulo Fernando de los Ríos: *“...desarrollan algunos coaccionistas el criterio kantiano, posibilidad de coacción, llegando a afirmar que la licitud de una coacción, licitud inmanente, es lo que se encuentra necesariamente cualquier Derecho. Pero ¿Es que esta inmanente licitud coactiva no incide igualmente en las obligaciones morales?”*⁴⁰

³⁶ GINER DE LOS RÍOS, Francisco (1898): *Notas de Sociología*, BILE, XXII, tomo II, pp. 348-350

³⁷ MANZANERO FERNÁNDEZ, Delia María (2016): *El legado jurídico y social de Giner*. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid, p. 200

³⁸ GINER DE LOS RÍOS, Francisco; CALDERÓN, Alfredo (1926): *Resumen de Filosofía del derecho*. Obras completas tomo I. Madrid, p. 204

³⁹ MANZANERO FERNÁNDEZ, Delia María o.c., p. 201

⁴⁰ RÍOS URRUTI, Fernando de los (1916): *La Filosofía del Derecho en Don Francisco Giner y su relación con el pensamiento contemporáneo*. Madrid. Biblioteca Corona, pp. 135-136

En resumen y, de acuerdo con la filosofía krausista tan cercana a Giner, llegamos con Delia Manzanero a la conclusión de que *“el Derecho no puede considerarse como un orden absolutamente heterónomo, porque su validez no deriva sólo de sus propias normas –como quisieran las versiones más extremas del positivismo–, sino que es dependiente de su aceptación en la sociedad y de la adhesión interna de los individuos; una adhesión que podemos calificar de “ética”, en tanto en cuanto tiene sentido referida al hombre y a su libertad”*⁴¹ y podemos afirmar igualmente que esta es precisamente la clave de todo el pensamiento jurídico de Francisco Giner de los Ríos, para quien la conciencia del deber moral está por encima de cualquier actividad jurídica y está siempre enraizada en las costumbres que constituyen el alma de una sociedad.

11.3. Consecuencias de la crisis del 98

Antes e inmediatamente después del desastre de 1898, no existía en España un Ministerio de Instrucción Pública, dependiendo la educación del Ministerio de Fomento, siendo este uno de los grandes motivos de preocupación de los regeneracionistas, entre los que se encontraban numerosos miembros de la ILE, con Cossío a la cabeza, que defendían la necesidad de regenerar el país. Para ellos, la situación política fue una oportunidad para llevar a cabo una profunda renovación de la instrucción pública, como algo fundamental en de la formación política de la ciudadanía, pues entendían que solo un pueblo instruido tendría posibilidades de progresar y, con este objetivo, tratarán de cambiar cualitativamente la actitud de los distintos gobiernos frente a la educación.

El pedagogo y jurista Rafael Altamira, discípulo de Giner y catedrático de Historia del Derecho, fue uno de los grandes defensores de ese cambio de rumbo, que influiría tanto en García Alix, primer ministro de Instrucción Pública en 1900 con Silvela, como en Romanones, que le sucedió en el mismo ministerio durante el gobierno de Sagasta, en su intento de consolidar la acción del Estado en la enseñanza, al entender que el interés común debía anteponerse a las disputas políticas. Aún así, en pocos años el afán renovador se estancó, pues, aunque en la Cortes se produjeron numerosos debates, éstos no se reflejaron en grandes resultados en materia legislativa.

⁴¹ MANZANERO FERNÁNDEZ, Delia María, o.c., p. 203

Entre tanto, la ILE proseguía su tarea en paralelo a los avatares políticos mientras surgían algunas instituciones inspiradas en su pensamiento o propiciadas por alguno de sus miembros (Junta de Ampliación de Estudios, Residencia de Estudiantes, Residencia de Señoritas, Museo Pedagógico Nacional, Misiones Pedagógicas, que veremos más adelante en este trabajo), durante la dictadura de Primo de Rivera se asistiría a una nueva involución para desembocar en la II República, periodo en que la Institución tuvo verdadera influencia en muchos aspectos de la instrucción pública.

Aun así, en 1919, el Consejo de Instrucción Pública, pide a la ILE la realización de un informe sobre reforma de la Segunda Enseñanza que sería publicado en el tomo XLIII del BILE (Boletín de la Institución Libre de Enseñanza) de ese mismo año, y cuyo contenido incluía las líneas maestras, ideas y metodología defendidas y practicadas por la Institución.

En dicho informe se recoge, según Eduardo Huertas Vázquez, que *“El fin de la educación general es el de proporcionar una instrucción integral, que atañe tanto a la cultura física como a la cultura intelectual. Esta cultura, la del espíritu, ha de tener por otro lado, una extensión universal y enciclopédica. De esta forma, la instrucción integral se constituye en cultura general, base y condición indispensable para cualquier tipo de especialización posterior. Se trata, pues, de una perspectiva esencial que emana del llamado Humanismo Institucionista.*

El proceso educativo ha de ser un proceso sin solución de continuidad y sin cambios en el aspecto metodológico. Todo ello desde la escuela primaria hasta la Universidad. Esta perspectiva es la que posteriormente cristalizó en lo que se denominó la “Escuela Unificada” y, en este sentido y con esta denominación, fue recogida en la Constitución de la II República.”⁴²

11.4. Manuel Bartolomé Cossío. Su influencia en la reforma de la Instrucción Pública

Visto el pensamiento de Francisco Giner de los Ríos respecto al Derecho y su aplicación a la Educación. Pasaremos a hablar de la influencia de Manuel Bartolomé Cossío en la política educativa de su época, con especial atención a la Segunda República.

Hubo dos instituciones, cuya inspiración se debió directamente a Cossío, la primera el Museo Pedagógico Nacional, creado mediante el Decreto de 6 de marzo de 1882, con el

⁴² HUERTAS VÁZQUEZ, Eduardo (1988): *La política cultural de la Segunda República*. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, p.70

Institución Libre de Enseñanza
nombre de “Museo de Instrucción Primaria” y la segunda el “Patronato de Misiones Pedagógicas”, que inicia su actividad durante la Segunda República, creado por Decreto de 29 de mayo de 1931.

Precisamente, fue la creación del “Museo Pedagógico” el primero de los frutos que se produjeron por la colaboración de la Administración del Estado y la Institución Libre de Enseñanza, considerándose las “Misiones Pedagógicas” como el último y uno de los más importantes. Ambos fueron inspirados por Manuel Bartolomé Cossío, que hasta 1929 fue director del Museo Pedagógico Nacional y hasta su muerte en 1935 presidió el Patronato de Misiones Pedagógicas.

Durante la Segunda República, el “Museo Pedagógico Nacional”, sería reformado por Decreto de 13 de junio de 1932 y finalmente suprimido y desmantelado en 1941 como consecuencia de la Guerra Civil, y las diferentes disposiciones de depuración de la enseñanza que fueron publicadas durante los años de la contienda⁴³.

11.5. Influencia de la ILE en la legislación de la Segunda República

La influencia de la ILE y de Cossío en las decisiones sobre educación de la Segunda República es innegable, su gran aportación técnica durante al primer bienio republicano, convirtió a la Institución en uno de los principales soportes de la tarea reformista emprendida por el Ministerio de Instrucción Pública, a portando buena parte de su ideario e influyendo indirectamente en las disposiciones legales que se fueron tomando.

Pero la influencia fue más lejos, por mediación de Cossio y miembros de la ILE afines del Ministerio de Instrucción Pública, se consiguieron incorporar algunos aspectos propios de una Ley de Instrucción Pública a la Constitución Republicana, como es el caso del artículo 48, que establecía la enseñanza laica y que el servicio de la cultura era atribución del Estado según el sistema de enseñanza unificada, el 49 que reserva en exclusiva para el Estado la expedición de títulos académicos y profesionales y el artículo 50, en el que por primera vez se reconoce el derecho a organizar sus propias enseñanzas a las regiones autónomas, atendiendo a la diversidad de España.

⁴³ Gaceta de Madrid (30 de mayo de 1931), N° 150, pp 1033-1034

Institución Libre de Enseñanza

La Constitución de 1931, no sólo recogía la concepción socialista de la educación, sino también la tradición liberal en esta materia, de la que la Institución Libre de Enseñanza era gran defensora, con sus tres pilares básicos: coeducación, secularización y escuela única.

Antes de aprobarse la Constitución Republicana y gracias a la influencia de la ILE, ya se habían promulgado algunas leyes que cambiaban los principios sobre los que se había asentado hasta entonces la enseñanza. Es el caso del Decreto de 29 de abril de 1931, por el que se consagraba la libertad de expresión, pero también el Decreto de 5 de mayo por el que se reorganizaba el Consejo de Instrucción Pública y el de 6 de mayo por el que se proclamaba el respeto a la conciencia del niño y del maestro y la libertad religiosa, suprimiendo la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en las escuelas. Estas disposiciones suponen un adelanto del programa de educación republicano y van preparando el terreno para la futura e inconclusa Ley de Instrucción Pública, truncada por la Guerra Civil.

Otras medidas legislativas influidas por la Institución fueron un Decreto de 28 de agosto de 1931 por el que desaparecen los institutos exclusivamente femeninos, convirtiéndolos en mixtos y otro de 30 de septiembre por el que se estableció la coeducación en las Escuelas Normales.

Mediante Decreto de 27 de enero de 1932 se crearía la Sección Pedagógica de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, muy en la línea de las ideas de Cossío al igual que el Decreto de 2 de diciembre del mismo año sobre la Inspección de Enseñanza Primaria y el de 30 de diciembre sobre la Inspección General de Segunda Enseñanza.

Se intentó también un proyecto de Ley de Bases de Reforma Universitaria que no pudo llevarse a cabo, pero sí llegó a buen término el Decreto de 26 de agosto de 1933 de creación de Institutos Nacionales, Elementales y colegios subvencionados.

El segundo bienio, con la República en manos conservadoras desde las elecciones de noviembre de 1933, supondrá una pérdida de influencia de la ILE. y un retroceso en algunas de las iniciativas del periodo anterior, sin embargo, con Filiberto Villalobos como Ministro de Instrucción Pública entre el 28 de abril y el 29 de diciembre de 1934 en los gobiernos presididos por Ricardo Samper y Alejandro Lerroux, se llevará a cabo el Plan de Bachillerato de 1934, conocido como “Plan Villalobos”, establecido por Decreto de 29 de agosto de 1934, donde la influencia de la Institución seguirá siendo importante, al estar en buena parte basado en los “Principios pedagógicos de la Institución” elaborados por Cossío en 1908 y en el informe que la ILE presentó a la Comisión del Consejo de Instrucción Pública en 1919 de

cara a una reforma de la Segunda Enseñanza. El contenido de ambos documentos sería la base para el Decreto aludido, adquiriendo así un desarrollo legislativo oficial que posiblemente sea la última gran influencia pública de la Institución Libre de Enseñanza que pudo llevarse a cabo, pues debemos entender el “Plan de Bachillerato” como el resultado legislativo de gran parte de su ideario.

Ha de tenerse en cuenta la gran cantidad de miembros de la Institución que ocupaban cargos oficiales, tanto en el Consejo Nacional de Cultura, como en la Inspección de Segunda Enseñanza y en muchos puestos del Ministerio de Instrucción Pública.

Tras las elecciones de febrero de 1936, con el gobierno del Frente Popular, se trataron de recuperar algunas de las aspiraciones reformistas inspiradas en la Institución Libre de Enseñanza, algunas de las cuáles figuraban en el programa electoral. El Decreto de 22 de febrero de 1936 disponía la creación de 5.300 nuevas escuelas y el de 4 de marzo de 1936, restablecía la Inspección Central de Primera Enseñanza, suprimida por el gobierno anterior.

Hablando ahora de la fallida nueva Ley de Instrucción Pública encargada a Luzuriaga, ha de manifestarse de nuevo la indudable influencia de la ILE, cuando define el sistema educativo como un todo unitario, dividido en varias etapas interrelacionadas: un nivel primario dividido en dos etapas, una voluntaria entre 4 y 6 años y otra básica entre 6 y 12 y otra secundaria dividida también en dos ciclos, entre 12 y 15 años y entre 15 y 18, para llegar a un tercer nivel, correspondiente a la enseñanza universitaria. Este y otros planes, como ya se ha apuntado, no pudiendo llevarse a término por la Guerra Civil y la legislación del nuevo régimen político conllevaría la desaparición de la Institución Libre de Enseñanza y la influencia de su ideario en el Derecho aplicado a la Educación⁴⁴.

12. LOS ÚLTIMOS TIEMPOS DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

El advenimiento de la Segunda República el 14 de abril de 1931, parecía suponer a priori un hecho que beneficiaría en gran medida a la Institución Libre de Enseñanza, pero no fue así.

⁴⁴ MANZANERO FERNÁNDEZ, Delia María (2016): *El legado jurídico y social de Giner*. Universidad Pontificia de Comillas, pp. 292-299

La proclamación de la República se produce con Manuel Bartolomé Cossío aquejado de una enfermedad incurable e ingresado en una clínica de Suiza. A su regreso aún deberá permanecer largo tiempo hospitalizado, mientras en las Cortes se discutía la nueva Constitución.

Ello le impedirá intervenir en la defensa de las tesis de Giner respecto al sufragio universal como única base de los poderes legislativo y ejecutivo y los principios rousseauianos de soberanía popular, a los que se oponía en alguna de sus obras jurídicas. También se oponía, junto a Julián Besteiro, al sistema unicameral que se quería constituir.

Giner, profundamente liberal, entendía que la soberanía no podía depender sólo de un jefe ni de una asamblea legislativa. Para él ambas circunstancias suponían caer en el absolutismo. En consecuencia, era partidario de una cámara corporativa colegisladora que representase a todos los sectores de la sociedad y defendía el Derecho como un orden de principios para la vida, por ser propiedad esencial del hombre y no creación de la voluntad del sujeto.

Por tanto, según Giner, la soberanía residiría en el Estado y éste no se puede concebir si no va unido a la ética. Tanto la libertad humana como los derechos individuales, no pueden ser reducidos por la voluntad de las mayorías. Para él, la dictadura de los partidos políticos era la peor de todas las dictaduras.

Cossío, del mismo modo que Giner y la mayoría de personas vinculadas a la *Institución*, eran republicanos convencidos porque entendían que la forma de gobierno republicana era el sistema político que mejor respetaba los derechos del individuo. El Estado era para ellos la antítesis de la opresión, pues en su base fundamental se contiene la libertad de todos y su forma natural para que se cumpla ese fundamento es la República.

Así estaban las cosas con Cossío apartado de la actividad.

En cuanto a la Universidad, era innegable que también había sufrido con la dictadura de Primo de Rivera, pero con la llegada de la nueva República parecía que las cosas podían cambiar. Los sectores más progresistas habían hecho suyas muchas de las ideas de Giner y el nuevo Ministerio de Instrucción Pública, con Marcelino Domingo Sanjuan como ministro entre abril y diciembre de 1931, no sólo tomó medidas tan significativas como la conversión de la enseñanza religiosa en materia voluntaria, sino que contó con numerosos miembros de la Institución para puestos de decisión en su Ministerio.

Institución Libre de Enseñanza

Mientras la derecha política buscó en la Iglesia su respaldo moral, la izquierda se apoyó en muchas de las ideas de Giner y la Institución, pero muy pronto las consecuencias serían fatales pues la ideología decididamente liberal de la Institución, no sólo no casaba con las ideas jacobinas o marxistas de la izquierda, sino que muchas veces entraba en contradicción con ellas. Así, ante el giro hacia ciertas posturas de inspiración marxista, Cossío se declarará cada vez más liberal. Esto hará peligrar el futuro de la Institución.

Frente a la tradicional neutralidad de la ILE en asuntos religiosos, ahora se va a ver envuelta en las consecuencias inherentes a los artículos de la nueva Constitución republicana, que en el artículo 3º de su Título Preliminar declaraba que *“El Estado Español no tiene religión oficial”*⁴⁵, más el problema vendría por los términos del Título III, capítulo 1º, Art. 26, que suponen de facto apartar a la Iglesia de toda actividad pública fuera de la puramente religiosa, someterla al poder político y en última instancia, de ser llevado a cabo en todos sus términos, una nueva desamortización. En resumen, casi una declaración de guerra ingenua e inoportuna en un país con amplia mayoría católica y donde la Iglesia aún gozaba de un enorme poder tanto físico como moral. Era el triunfo de las tesis anticlericales herederas de las del siglo XIX, defendidas por los partidos burgueses radical-socialistas y republicanos de izquierdas.

Aun así, la Constitución se hace eco de muchas de las ideas de Giner y sus compañeros, aunque introduciendo la salvedad de la previa inspección del Estado a la enseñanza religiosa por medio del artículo 48 del título II, capítulo II, que dice: *“El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y le prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria (...) La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada (...) La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a la Iglesia el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.”*⁴⁶

Las derechas con Gil Robles a la cabeza, se opusieron al articulado con argumentos que en gran medida hubiera defendido el propio Giner, acusando al Gobierno de atacar directamente a la libertad de enseñanza con el proyecto de Constitución.

⁴⁵ Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931, Título Preliminar, art.3. Edición Facsimil de 2009, Ed. Maxtor, Madrid

⁴⁶ Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931, Título II, Capítulo II, art.48 Edición Facsimil de 2009, Ed. Maxtor, Madrid Constitución de la República Española, 9 de diciembre de 1931, Título II, Capítulo II, art.48

Institución Libre de Enseñanza

Tras ser aprobada la Carta Magna la primera consecuencia fue, por Decreto de 23 de enero de 1932, la disolución de la Compañía de Jesús a causa de su voto de obediencia al Papa y la confiscación de todos sus bienes sin indemnización. Ante esta y otras acciones la indignación de Cossío crecía cada vez más, pues muchos de sus discípulos ocupaban cargos políticos importantes y eso hacía difícil convencer a la derecha, hostil a la Institución Libre de Enseñanza, de que éste no tenía nada que ver con muchas de las medidas tomadas y era de hecho contrario a algunas. Llegó incluso a plantear la posibilidad de disolver la Institución y se lamentaba de que la opinión pública pudiera pensar que todas las medidas en materia educativa con las que no comulgaba pudieran estar inspiradas por él.

Sin embargo, algunos de los miembros de la Institución en el Gobierno aún intentaron abogar por las tesis tradicionales de la ILE y Fernando de los Ríos, por ejemplo, defendió en las Cortes sin éxito, el principio de libertad de enseñanza, en el que también consideraba incluidas a las órdenes religiosas.

No obstante, en la práctica algunas de las medidas que se iban tomando en la educación y la enseñanza sí que era acordes con lo defendido por la Institución, como el establecimiento de la escuela unificada sin corte en el paso de grado, la construcción generalizada de escuelas por toda España y su dotación con materiales adecuados, la creación en las Universidades de Madrid y Barcelona de una Facultad de Pedagogía, la de una Universidad Internacional en Santander o el establecimiento en las escuelas normales de la coeducación⁴⁷.

13. LAS MISIONES PEDAGÓGICAS

Las **Misiones Pedagógicas** fueron la última aportación de la Institución a la educación a nivel estatal. Fue una propuesta de Cossío, inspirado en experiencias foráneas.

Algo anterior a la llegada de la Segunda República, serían creadas por Real Orden de 6 de marzo de 1931 por la que se nombra una comisión con el fin de organizar y dirigir una misión pedagógica por España. Pero la llegada del nuevo Régimen dejaría en suspenso el proyecto, retomado y puesto finalmente en marcha por el nuevo ministro de Instrucción Pública Marcelino Domingo mediante decreto de 29 de mayo de 1931. Un segundo decreto,

⁴⁷ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), pp. 135-145

esta vez de 19 de agosto, da forma definitiva al *Patronato de Misiones Pedagógicas* y con otro más, publicado al día siguiente, se crean las bibliotecas para las escuelas públicas primarias puestas a cargo de los maestros y dependientes de los Consejos Locales de Enseñanza Primaria.

Las Misiones comenzaron su tarea en diciembre de 1931 y buscaron la colaboración de personas cultas y dispuestas en los distintos lugares a los que acudían. Se dedicaron a recorrer España descubriendo a muchos pueblos cosas de las que ignoraban su existencia y creando curiosidad por el conocimiento en personas hasta entonces faltas de interés.

Los colaboradores generalmente altruistas, eran en buena medida personas afines a la Institución y su espíritu, o afectos al nuevo régimen político, lo que en ocasiones despertaba suspicacias entre los vecinos más reaccionarios. Aunque sólo duraron los años que duró la República, las Misiones Pedagógicas fueron un importante intento de promover la cultura en el ámbito rural.

Durante la época de la Segunda República, Manuel Bartolomé Cossío llevó a cabo otro intento de inspiración en la Institución Libre de Enseñanza: la creación de la *“Escuela Cossío de Valencia”*, cuya actividad comenzó en octubre de 1930 con el nombre de *“Escuela Cossío”*, siguiendo el modelo de la *“Fundación Giner”*.

Fue una iniciativa muy exitosa, seguidora de los métodos de Giner y dotada de buenos profesores como la prestigiosa María Moliner, pero la Guerra Civil terminaría con ella⁴⁸.

14. MUERTE DE COSSÍO Y FIN DE LA INSTITUCIÓN

Manuel Bartolomé Cossío falleció en Collado Mediano el 1 de septiembre de 1936, con las tropas sublevadas a las puertas de Madrid, habiendo comenzado la Guerra Civil mes y medio antes.

En tales circunstancias, el 18 de febrero de 1937, conmemorando el aniversario de la muerte de Francisco Giner de los Ríos, se reúne un grupo de seguidores de la Institución y algunos proponen poner los edificios de la ILE bajo la protección de algún país extranjero.

⁴⁸ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (2010), o.c. pp 142-146

Institución Libre de Enseñanza

Sin embargo, Julián Besteiro, rector en ese momento de la Institución, se opone. Como consecuencia la Institución cierra definitivamente sus puertas y cesa en su actividad.

En fechas previas, la amenaza para su independencia había venido del ministro de la República Jesús Hernández, mediante un decreto de Instrucción Pública en virtud del cual *“todos los establecimientos docentes de carácter privado en que se cursen estudios de bachillerato, estarán obligados a incorporarse a los Institutos de segunda enseñanza”*.⁴⁹

Por su parte, el general Franco decidiría el final de la Institución Libre de Enseñanza y la incautación de sus bienes. El Decreto de 17 de mayo de 1940 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo de 1940, declaraba a la ILE ilegal en aplicación del decreto 108 de la Junta de Defensa nacional de 1936 sobre partidos políticos y agrupaciones sociales contrarias al Movimiento Nacional. (Anexo 16.1: Decreto de Incautación de Bienes de la Institución Libre de Enseñanza en 1940)

Un grupo de *“nacionales”* ya había asaltado los locales de la Institución, destruyendo la biblioteca, los laboratorios y cuanto encontraron en el mismo momento en que el ejército vencedor entró en Madrid.

Desde entonces, sus edificios fueron utilizados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para diferentes fines.

Muchos de los vinculados a la ILE sufrirían prisión, serían depurados o partirían al exilio en Europa y América.

Sin embargo, durante la Dictadura, nadie se percató de la existencia de la Fundación Francisco Giner de los Ríos, verdadera propietaria de todos los bienes de la Institución y con posibilidad de reclamar lo que le pertenecía cuando el momento fuera propicio. Ese momento llegó con la llegada de la democracia, siendo su reclamación atendida por Real Decreto 131/1978, de 27 de enero, tras una serie de adecuaciones legales que determinaron que la Fundación era la legítima heredera de la ILE. En él se acuerda el reintegro de determinados locales a la Fundación Francisco Giner de los Ríos. (Anexo 16.2.: Real Decreto 131/1978)

⁴⁹ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (1996): *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente. Tomo IV Período de expansión influyente*. Ed. Editorial Complutense, Madrid, p. 402

Institución Libre de Enseñanza

En 1986, siendo ministro el socialista Javier Solana, se reconstruyó la Residencia de Estudiantes, pero para entonces la Institución Libre de Enseñanza ya era historia.

La Fundación se encontró con diferentes trabas administrativas que poco a poco tuvo que solventar, incluida la aprobación en 1985 de la indemnización debida por los daños producidos. A los problemas legales que fueron encontrando, ha de añadirse la polémica entre los nuevos gestores de su patrimonio y quienes se erigían como herederos del espíritu de la ILE⁵⁰.

Valgan como muestra unas breves referencias del artículo que bajo el título *“El legado perdido de la Institución Libre de Enseñanza”* fue publicado por el periodista Sergio C. Fanjul en el número 27 de ATLANTICA XXII, revista asturiana de información y pensamiento, de julio de 2013:

En él se ponen en boca de Cristina Calandre, hija de Luis Calandre, subdelegado de la JAE, estas afirmaciones: *“...viene siendo regida desde entonces por pseudoinstitutionistas. No tienen nada que ver con la idea original, antes era un lugar donde los buenos estudiantes recibían becas para formarse, ahora tiene un enfoque más elitista, centrado en las exposiciones, conferencias y en albergar a los investigadores que ellos quieren. De la Residencia original dirigida por Jiménez Fraud hemos pasado a una con un patronato formado por grandes multinacionales, entre otras fundaciones, y coronada por la monarquía (Felipe de Borbón preside el patronato), cuando la esencia de la ILE era republicana.”*

Y según Pilar Altamira, nieta del jurista e historiador Rafael Altamira *“La Residencia ha ido recopilando documentos de todo lo relacionado con el primer tercio del siglo XX, la Edad de Plata, incluidas cosas de mi abuelo, pero después de tener todo y hacernos emocionarnos a muchos que entregamos nuestro archivo, no se cumplió nada de lo prometido. Se iban a hacer publicaciones, congresos, epistolarios, etc., pero luego no se ha hecho nada. Lo tienen allí solo para que accedan sus amistades y luzca en sus publicaciones”*⁵¹

En términos muy críticos se manifiestan igualmente otros autores y también Teresa Jiménez-Landi, descendiente del ilustre Antonio Jiménez-Landi, autor de obras sobre la Institución Libre de Enseñanza que han sido la principal fuente de este trabajo.

⁵⁰ JIMÉNEZ- LANDI, Antonio (1996), o.c. pp.399-406

⁵¹ FANJUL, Sergio C. (2013): *El legado perdido de la Institución Libre de Enseñanza*, ATLANTICA XXII nº 27, Oviedo.

Por el contrario, descendientes de otros ilustres miembros de la Institución, como Salvador Giner, Laura García Lorca, José Manuel Sánchez Ron, Isabel Azcárate Gómez o Nicolas Sánchez Albornoz, sí colaboran con la nueva Residencia de Estudiantes, lo que da pie a controversias y confusiones que, a pesar de todo, en nada empañan la enorme labor histórica que en el ámbito de la educación y la cultura llevó a cabo la Institución Libre de Enseñanza.

Quiero terminar este trabajo citando a Antonio Molero Pintado, catedrático de Teoría e Historia de la Educación en la Universidad de Alcalá y estudioso de la ILE recientemente fallecido, con las siguientes palabras:

*“La ILE desapareció a causa del estallido bélico de 1936. Paradójicamente, una empresa pedagógica que ansió siempre la conciliación de los españoles y la confraternización universal de todos los seres humanos más allá de las diferencias ideológicas o confesionales, moría por una contienda civil”.*⁵²

15. CONCLUSIONES

Tras el recorrido por la vida de la Institución Libre de Enseñanza llevado a cabo en el presente trabajo, cabe presentar las conclusiones alcanzadas durante su elaboración.

La Institución Libre de Enseñanza comienza su andadura con la esperanza de dirigir el sistema educativo tradicional hacia planteamientos más modernos. Nos encontramos ante una Institución que nace completamente ajena a toda religión, escuela filosófica o partido político y que sienta, como pilares centrales, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra.

Sus novedosos métodos de enseñanza hacían participe al alumno en el descubrimiento de las materias, más que instruir se trataba de ayudar a formar personas potenciándose el autodominio y el propio compromiso, el valor de las cosas por sí mismas, el placer del trabajo bien hecho y la interiorización de las normas por parte de los alumnos, como algo propio y gratificante, todo ello propiciado por un ambiente de cordialidad y pertenencia entre el alumnado y el profesorado, de modo que todos ellos se sintieran parte de un mismo proyecto

⁵² MOLERO PINTADO, Antonio (1985): *La Institución Libre de Enseñanza: Un proyecto español de renovación pedagógica*. Ed. Anaya. Madrid., p.158.

Institución Libre de Enseñanza

Su afán de renovación educativa tuvo una influencia innegable tanto en el ámbito privado como en el oficial, surgiendo numerosos proyectos inspirados en su ideario:

- La fundación de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, nació con la finalidad de poner a los universitarios, humanistas y científicos españoles en contacto con los más altos niveles de la cultura de su tiempo en Europa y para favorecer la formación del profesorado facilitándole el acceso a la investigación y el contacto con los ambientes científicos foráneos. Así, la Junta sería la encargada de crear el Centro de Estudios Históricos, la Residencia de Estudiantes, la Residencia de Señoritas, el Instituto de Física y Química, el Instituto de Biología Ramón y Cajal y el Instituto Escuela de Segunda Enseñanza.
- Las Misiones Pedagógicas fueron la última aportación de la Institución a la educación a nivel estatal. Fue una propuesta de Cossío, inspirado en experiencias foráneas y con ellas se buscaba la colaboración de personas cultas para facilitar el acceso a la educación y el conocimiento por toda España.

No menos importante fue la influencia de la ILE y sus miembros en el ámbito legal. Podemos destacar como hitos de esta influencia:

- En primer lugar, el informe sobre reforma de la Segunda Enseñanza redactado por la ILE en 1919 a petición del Consejo de Instrucción Pública y, cuyo contenido incluía las líneas maestras, ideas y metodología defendidas y practicadas por la Institución.
- En segundo lugar, la influencia de la ILE y de Cossío en las decisiones sobre educación de la Segunda República es innegable, su gran aportación técnica durante al primer bienio republicano, convirtió a la Institución en uno de los principales soportes de la tarea reformista emprendida por el Ministerio de Instrucción Pública, aportando buena parte de su ideario e influyendo indirectamente en las disposiciones legales que se fueron tomando.
- En tercer lugar, por mediación de Cossío y miembros de la ILE afines del Ministerio de Instrucción Pública, se consiguieron incorporar algunos aspectos propios de una Ley de Instrucción Pública a la Constitución Republicana de 1931, como es el caso del artículo 48, que establecía la enseñanza laica y que el servicio de la cultura era

Institución Libre de Enseñanza

atribución del Estado según el sistema de enseñanza unificada, el 49 que reserva en exclusiva para el Estado la expedición de títulos académicos y profesionales y el artículo 50, en el que, por primera vez, se reconoce el derecho a organizar sus propias enseñanzas a las regiones autónomas, atendiendo a la diversidad de España.

Así, la Constitución Republicana, no sólo recogía la concepción socialista de la educación, sino también la tradición liberal en esta materia, de la que la Institución Libre de Enseñanza era gran defensora, con sus tres pilares básicos: coeducación, secularización y escuela única.

- En cuarto lugar, anterior a la Constitución Republicana y, gracias a la influencia de la ILE, se habían promulgado leyes que cambiaban los principios sobre los que asentaba la enseñanza. Es el caso del Decreto de 29 de abril de 1931, por el que se consagraba la libertad de expresión, el Decreto de 5 de mayo por el que se reorganizaba el Consejo de Instrucción Pública y el de 6 de mayo por el que se proclamaba el respeto a la conciencia del niño y del maestro y la libertad religiosa, suprimiendo la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en las escuelas. También debemos mencionar el Decreto de 28 de agosto de 1931 por el que desaparecen los institutos exclusivamente femeninos, convirtiéndolos en mixtos y otro de 30 de septiembre por el que se estableció la coeducación en las Escuelas Normales.

Estas disposiciones suponen un adelanto del programa de educación republicano y prepararon el terreno para la futura e inconclusa Ley de Instrucción Pública, finalmente truncada por el estallido de la Guerra Civil.

- En quinto y último lugar, el Plan de Bachillerato de 1934, conocido como “Plan Villalobos” sería la última gran influencia pública de la Institución Libre de Enseñanza que pudo llevarse a cabo, pues debemos entenderlo como el resultado legislativo de gran parte de su ideario.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES Y JURÍDICAS

Abreviaturas:

- BILE: Boletín de la Institución Libre de Enseñanza
- ILE: Institución Libre de Enseñanza

Fuentes Jurídicas:

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, art. 24
- Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931, Título Preliminar, art.3, y Título II, Capítulo II, art.48. Edición Facsimil de 2009, Ed. Maxtor, Madrid
- Decreto sobre enseñanza de 21 de octubre de 1868, Ministerio de Fomento, núm. 296, Preámbulo

BIBLIOGRAFÍA

Edición impresa:

- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael (1903): Cuestiones preliminares sobre la Historia del Derecho. BILE, XXVII, tomo II.
- CACHO VIU, Vicente (1962): *La Institución Libre de Enseñanza*. Tomo I: *Orígenes y etapa universitaria*. Ed. Rialp. Madrid.
- COSSIO, M.B. (1907): *La enseñanza primaria en España*. BILE, núm. 453. Madrid.
- FANJUL, Sergio C. (julio de 2013) “El legado perdido de la Institución Libre de Enseñanza”, en *ATLANTICA XXII* nº 27. Oviedo.
- JIMÉNEZ GARCÍA, Antonio (1985): *El krausismo y la institución Libre de Enseñanza*. Ed. Cincel. Madrid.
- JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (1996): *LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y SU AMBIENTE*. Tomo I: *Los orígenes de la Institución*. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid.

- JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (1996): *LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y SU AMBIENTE*. Tomo II: *Periodo Parauniversitario*. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid.
- JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (1996): *LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y SU AMBIENTE*. Tomo III: *Periodo Escolar (1881 – 1907)*. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid.
- JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (1996): *LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y SU AMBIENTE*. Tomo IV: *Periodo de expansión influyente*. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid.
- JIMÉNEZ-LANDI, Antonio (2010): *Breve historia de la Institución Libre de Enseñanza (1896 – 1939)*. Ed. Tébar. Madrid.
- MOLERO PINTADO, Antonio (1985): *La Institución Libre de Enseñanza: Un proyecto español de renovación pedagógica*. Ed. Anaya. Madrid.
- Gaceta de Madrid (30 de mayo de 1931), N° 150
- GIL CREMADES, Juan José (1875): *El pensamiento jurídico español del siglo XIX: Francisco Giner de los Ríos*. Madrid. Extraído de SUAREZ, V. (1875): *Estudios jurídicos y políticos*, Madrid
- GINER DE LOS RÍOS, Francisco; CALDERÓN, Alfredo (1926): *Resumen de Filosofía del derecho*. Obras completas tomo I. Madrid
- HUERTAS VÁZQUEZ, Eduardo (1988): *La política cultural de la Segunda República*. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos
- MANZANERO FERNÁNDEZ, Delia María (2016): *El legado jurídico y social de Giner*. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid.
- MOLERO PINTADO, Antonio (1985): *La Institución Libre de Enseñanza: Un proyecto español de renovación pedagógica*. Ed. Anaya. Madrid.
- RÍOS URRUTI, Fernando de los (1916): *La Filosofía del Derecho en Don Francisco Giner y su relación con el pensamiento contemporáneo*. Madrid. Biblioteca Corona.

Edición en red:

- Web oficial de la Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza)
- Disponible en: <http://www.fundacionginer.org/> [consulta: 16/08/2018]
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Mujeres en Vanguardia (2016): La Residencia de Señoritas en su centenario (1913-1936).
- Disponible en: <http://www.residencia.csic.es/expomujeres/expo02.htm>

ANEXOS

Anexo 10.1.: Acta de constitución de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

“A las once de la mañana del día 15 de enero de 1907 se reunieron en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con objeto de constituir la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, creada por Real Decreto de 11 del mismo mes y año, previa citación del Excmo. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y bajo su presidencia, los Señores Ramón y Cajal, Sorolla, Santa María de Paredes, San Martín, Calleja, Vincenti, Simarro, Bolívar, Menéndez Pidal, Casares, Álvarez Baylla, Rodríguez Carracido, Ribera, Torres Quevedo, Fernández Azcarza y el que redacta este acta. Excusaron su asistencia los Señores Azcárate y Echegaray, comunicando ambos que aceptaban el cargo. Tampoco asistieron los Señores Menéndez Pelayo, Costa, Marvá y Fernández Jiménez.

Se dio lectura al Real Decreto de 11 de enero del corriente año creando la Junta, y el Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la dio por constituida añadiendo algunas explicaciones sobre los fines a que estaba llamada su importancia; su necesidad. El Sr. Santa María de Paredes dio las gracias en nombre de todos los Vocales y aplaudió la idea que en además, desarrollo de su iniciativa creando en el Ministerio un servicio de información técnica y relaciones con el Extranjero.

*El Sr. Vincenti hizo algunas observaciones sobre la **provisión** de auxiliares en pensionados y sobre las dificultades que pudiera encontrar el régimen económico de la Junta.*

El Sr. Ministro contestó dando algunas explicaciones. Manifestó después su agradecimiento a los concursantes y abandonó la reunión.

*El Sr. Calleja manifestó dando algunas **explicaciones**. Manifestó después su agradecimiento a los **concurrentes** y abandonó la reunión.*

El Sr. Calleja manifestó que siendo lo primero el nombramiento de Presidente había para ese cargo dos nombres que estaban en la conciencia de todos: los Señores Echegaray y Cajal, pero habiendo el primero anticipado que no aceptaría, proponía al Sr. Cajal como Presidente de la Junta.

Se excusó el Sr. Cajal alegando que carecía de categoría política y no conocía bien la Administración.

Insistieron varios Señores y quedó elegido por unanimidad Presidente el Sr. Ramón y Cajal.

A continuación, se eligieron, también por unanimidad, primer Vicepresidente al Sr. Azcárate y segundo al Sr. De Torres Quevedo.

El Sr. Santa María propuso que el Secretario redactase un proyecto de Reglamento, lo sometiera a la aprobación de la mesa y se trajera a Junta General para su inclusión y aprobación definitiva. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Sr. Presidente levantó la sesión”.

Fuente: Jiménez-Landi, Antonio (1996): LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y SU AMBIENTE. Tomo IV. “Periodo de expansión influyente”. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid, p.509

Anexo 16.1: Decreto de Incautación de Bienes de la Institución Libre de Enseñanza en 1940.

DECRETO DE INCAUTACIÓN DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA EN 1940

Decreto 17 de mayo de 1940 (Ministerio de Educación Nacional)

Institución Libre de Enseñanza

Incautación: Aplicación del Decreto de 13 de septiembre de 1936.

En la norma primera de la orden de 10 de enero de 1937, se previene que se entenderán comprendidos en el artículo primero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, además de varias Entidades determinadas especialmente, cualesquiera otras agrupaciones filiales o de significación análoga contraria a los intereses de la Patria.

Y considerando que entre ellas debe ser objeto de especial prevención la Institución Libre de Enseñanza por sus notorias actuaciones contrarias a los ideales del Nuevo Estado, dispongo:

Artículo 1º. Se entenderá comprendida en el artículo primero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, la Institución Libre de Enseñanza.

Artículo 2º. Los bienes incautados procedentes de dicha Institución quedarán adscritos al Ministerio de Educación Nacional para cumplimiento de sus fines culturales en la forma que su titular estime conveniente.

Fuente: Jiménez-Landi, Antonio (1996): *LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y SU AMBIENTE. Tomo IV. "Periodo de expansión influyente"*. Ed. Editorial Complutense, S.A. Madrid, pp. 509 - 510

Anexo 16.2.: Real Decreto 131/1978

Real Decreto 131/1978 de 27 de enero por el que se integran determinados bienes en la fundación “Francisco Giner de los Ríos”.

Por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta fue objeto de especial prevención – fuera del marco general de la Enseñanza – la “Institución Libre de Enseñanza”, asociación cultural que, no obstante su carácter, fue constituida como Sociedad Anónima. A consecuencia de dicho Decreto de incautación los bienes de la Institución quedaron adscritos al Ministerio de Educación Nacional, atribuyéndose específicamente a su titular facultades para destinarlos a sus fines culturales en la forma que estimara conveniente.

Trascurridos más de treinta años sin que ningún asociado haya reclamado el integro de su aportación social, y siendo hoy lícitos los fines y actividades de las asociaciones entonces disuelta, ha de considerarse que la masa de bienes vuelve a esta adscrita a los fines culturales previstos cuando aquella se constituyó, si bien ya con un carácter altruista y fundacional.

Reconocida la Fundación cultural “Francisco Giner de los Ríos” y, constando que su fin primordial es “asegurar la permanencia y ampliar la acción de la Institución Libre de Enseñanza”, dentro siempre del carácter desinteresado que desde su origen le dio el fundador, parece procedente la integración de aquellos bienes en el Patrimonio de la Fundación.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO

Artículo primero. – Quedan integradas en el patrimonio de la Fundación “Francisco Giner de los Ríos” los bienes de la “Institución Libre de Enseñanza”.

Artículo segundo. – Por el Ministerio de Educación y Ciencia se podrán adoptar cuantas medidas sean conducentes a la plena ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Educación y Ciencia

IÑIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

Fuente: Real Decreto 131/1978 de 27 de enero por el que se integran determinados bienes en la fundación “Francisco Giner de los Ríos *Boletín Oficial del Estado*, 9 de febrero de 1978, núm. 34, p.3278